

REGLAMENTO (UE) 2015/534 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 17 de marzo de 2015
sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión (BCE/2015/13)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Reglamento (UE) n° 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito ⁽¹⁾, en particular el artículo 4, apartados 1 y 3, el artículo 6, apartado 2 y apartado 5, letra d), y el artículo 10,

Visto el Reglamento (UE) n° 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17) ⁽²⁾, en particular, el artículo 21, apartado 1, el artículo 140 y el artículo 141, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las entidades de crédito están sujetas a las obligaciones de presentación periódica de información establecidas en el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ (también denominado «RRC» en el presente reglamento) y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 de la Comisión ⁽⁴⁾. La información presentada la recopila el BCE conforme a la Decisión BCE/2014/29 ⁽⁵⁾. El presente reglamento complementa la Decisión BCE/2014/29 detallando los requisitos aplicables a la presentación de información financiera con fines de supervisión.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 establece requisitos uniformes para todas las entidades sujetas al Reglamento (UE) n° 575/2013 referentes a la presentación con fines de supervisión a las autoridades competentes de información sobre determinados ámbitos que se especifican en el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014. Uno de estos ámbitos es el de la información financiera en base consolidada. Conforme al apartado 2 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013, la presentación de información financiera con fines de supervisión en base consolidada es obligatoria para las entidades de crédito que elaboran sus cuentas consolidadas de conformidad con las normas internacionales de contabilidad adoptadas con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾. Actualmente, la presentación por las autoridades nacionales competentes (ANC) al BCE de la información financiera con fines de supervisión de remisión obligatoria conforme al Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014, respecto de entidades supervisadas significativas y menos significativas, se lleva a cabo conforme a la Decisión BCE/2014/29 y no debe verse afectada por el presente reglamento, cuyo objeto es otro.
- (3) Tampoco es objeto del presente Reglamento el ejercicio de la facultad discrecional de exigir a las entidades de crédito la utilización de las normas internacionales de contabilidad aplicables en virtud del Reglamento (CE) n° 1606/2002 para la presentación de información con fines de supervisión conforme al apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013. Teniendo en cuenta el artículo 150 del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), las decisiones previas de las ANC sobre el ejercicio o no ejercicio de esta facultad discrecional no se verán afectadas.
- (4) De acuerdo con el apartado 3 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013, para las entidades de crédito que apliquen las normas internacionales de contabilidad aplicables con arreglo al Reglamento (CE) n° 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013, la presentación de información financiera con fines de supervisión en base consolidada requiere una decisión por la autoridad competente de ampliar esta obligación. El BCE debe igualmente adoptar la decisión de extender la obligación de presentar información financiera con fines de supervisión a los grupos supervisados significativos que apliquen el Reglamento (CE) n° 1606/2002 para la presentación de información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013.

⁽¹⁾ DO L 287 de 29.10.2013, p. 63.

⁽²⁾ DO L 141 de 14.5.2014, p. 1.

⁽³⁾ Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012 (DO L 176 de 27.6.2013, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 de la Comisión, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 191 de 28.6.2014, p. 1).

⁽⁵⁾ Decisión BCE/2014/29 del Banco Central Europeo, de 2 de julio de 2014, sobre la presentación al Banco Central Europeo de los datos de supervisión transmitidos a las autoridades nacionales competentes por las entidades supervisadas conforme al Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 de la Comisión (DO L 214 de 19.7.2014, p. 34).

⁽⁶⁾ Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (DO L 243 de 11.9.2002, p. 1).

- (5) Conforme al apartado 6 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013, para las entidades de crédito que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, la presentación de información financiera con fines de supervisión en base consolidada requiere una decisión previa por la autoridad competente de ampliar esta obligación. El BCE debe igualmente adoptar la decisión de extender la obligación de presentar información financiera con fines de supervisión a los grupos supervisados significativos que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE. La Autoridad Bancaria Europea ha sido consultada conforme establece el apartado 6 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013.
- (6) El Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 establece requisitos uniformes para la presentación de información con fines de supervisión en su ámbito de aplicación. Conforme a los apartados 5 y 6 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 se ocupa únicamente de la información financiera con fines de supervisión en base consolidada. La presentación de información financiera con fines de supervisión de forma individual está fuera de su ámbito de aplicación; por tanto, las autoridades competentes pueden establecer requisitos en relación con la presentación de este tipo de información con carácter individual. Habida cuenta de la necesidad de contar con información financiera comparable de las entidades supervisadas significativas y menos significativas, el presente reglamento debe determinar la información financiera con fines de supervisión que deben presentar con carácter individual a las ANC ambos tipos de entidades. Posteriormente, las ANC deben presentar esta información al BCE conforme al apartado 3 del artículo 140 del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17).
- (7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, las autoridades competentes de los Estados miembros de acogida pueden exigir que todas las entidades de crédito que tengan sucursales en sus territorios les informen periódicamente de sus actividades en esos Estados miembros de acogida. Según el apartado 20 del artículo 2 del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante son entidades supervisadas. Habida cuenta de la necesidad de contar con información financiera comparable de las entidades supervisadas significativas, el presente reglamento debe determinar la información que deben presentar a las ANC las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante. Posteriormente, las ANC deben presentar esta información al BCE conforme al apartado 3 del artículo 140 del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17).
- (8) El apartado 4 del artículo 6 del Reglamento (UE) n° 1024/2013 otorga al BCE competencia supervisora respecto de entidades de crédito, sociedades financieras de cartera o sociedades financieras mixtas de cartera, o sucursales establecidas en Estados miembros participantes de entidades de crédito establecidas en estados miembros no participantes. Por tanto, las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito de un tercer país, no entran en el ámbito de supervisión del BCE. En consecuencia, estas sucursales no deben estar sujetas a las obligaciones de presentación de información del presente reglamento. Además, las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito de otro Estado miembro participante deben quedar excluidas de estas obligaciones de presentación de información, que están destinadas a aplicarse al nivel de la entidad supervisada que haya establecido la sucursal de que se trate.
- (9) Los requisitos que se establecen en el presente reglamento en relación con las entidades supervisadas significativas y menos significativas, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante, no deben tener por objeto imponer unos requisitos de presentación de información uniformes, sino garantizar que las entidades supervisadas presentan a las ANC una información mínima común. Puede convenir que las ANC recopilen la información mínima necesaria en un marco de presentación de información más amplio establecido por ellas de acuerdo con la legislación pertinente nacional o de la Unión y que tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.
- (10) Para el ejercicio de las funciones del BCE es necesario recibir información financiera de grupos supervisados menos significativos distintos de los que elaboran sus cuentas consolidadas de conformidad con las normas internacionales de contabilidad adoptadas con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1606/2002. En consecuencia, el presente reglamento debe determinar la información financiera con fines de supervisión que esos grupos deben presentar a las ANC. En particular, deben especificarse los formatos, frecuencias, fechas de referencia y plazos de presentación de la información. La finalidad de estos requisitos no debe ser establecer requisitos uniformes de presentación de información sino garantizar que esos grupos supervisados presenten a las ANC una información mínima común.

⁽¹⁾ Directiva 86/635/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1986, sobre las cuentas anuales y cuentas consolidadas de los bancos y de otras entidades financieras (DO L 372 de 31.12.1986, p. 1).

⁽²⁾ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

- (11) De conformidad con el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (UE) n° 1024/2013 y el artículo 21 del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), tanto el BCE como las ANC tienen la obligación de compartir información. Sin perjuicio de las facultades del BCE de recibir directamente la información presentada por las entidades de crédito, o de tener acceso directo con carácter permanente a esa información, las ANC tienen el deber expreso de facilitar al BCE toda la información que necesite para cumplir las funciones que le encomienda el Reglamento (UE) n° 1024/2013.
- (12) De conformidad con el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 puede permitirse a las entidades utilizar un año contable distinto del año natural para presentar la información financiera con fines de supervisión en base consolidada. El presente reglamento también debe permitir que esa información se presente conforme a un año contable distinto del natural.
- (13) El BCE ha sometido a consulta pública el presente reglamento y examinado sus posibles costes y beneficios.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

TÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Objeto

1. El presente reglamento establece requisitos en relación con la información financiera con fines de supervisión que deben presentar a las ANC los siguientes grupos y entidades:
- (a) los grupos supervisados significativos que apliquen las normas internacionales de contabilidad de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013, incluidos los subgrupos de los mismos;
 - (b) los grupos supervisados significativos distintos de los de la letra a) que estén sujetos a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE, incluidos los subgrupos de los mismos;
 - (c) las entidades supervisadas significativas, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante;
 - (d) los grupos supervisados significativos en relación con las filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país;
 - (e) los grupos supervisados menos significativos que apliquen las normas internacionales de contabilidad de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013, incluidos los subgrupos de los mismos;
 - (f) los grupos supervisados menos significativos distintos de los de la letra e) que estén sujetos a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE, incluidos los subgrupos de los mismos;
 - (g) las entidades supervisadas menos significativas, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante.
2. Como excepción a los artículos 7 y 14, las entidades supervisadas a las que se conceda una exención respecto de la aplicación de los requisitos prudenciales de forma individual, de acuerdo con los artículos 7 o 10 del Reglamento (UE) n° 575/2013, no estarán obligadas a presentar información financiera con fines de supervisión de acuerdo con el presente reglamento.
3. Cuando las autoridades competentes, incluido el BCE, exijan a las entidades que cumplan las obligaciones de las partes segunda a cuarta y sexta a octava del Reglamento (UE) n° 575/2013 y del título VII de la Directiva 2013/36/UE en base subconsolidada conforme al apartado 5 del artículo 11 del Reglamento (UE) n° 575/2013, las entidades cumplirán los requisitos establecidos en el presente reglamento en base subconsolidada.
4. Las ANC o los bancos centrales nacionales podrán utilizar los datos recopilados en virtud del presente reglamento para cualquier otra función.

5. El presente reglamento no afectará a las normas de contabilidad que apliquen las entidades y grupos supervisados en sus cuentas consolidadas o en sus cuentas anuales, ni modificará las normas de contabilidad aplicadas a la presentación de información con fines de supervisión. Dado que las entidades y grupos supervisados aplican distintas normas de contabilidad, solo debe presentarse la información relativa a las normas de valoración, incluidos los métodos de estimación de las pérdidas por riesgo de crédito, existentes conforme a las normas de contabilidad pertinentes y efectivamente aplicadas por la entidad o grupo supervisado de que se trate. A estos efectos, se facilitan plantillas específicas de presentación de información para las entidades y grupos supervisados que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE. No será preciso presentar los puntos de datos incluidos en las plantillas que no sean aplicables a las entidades supervisadas correspondientes.

6. Las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante podrán presentar la información que estén obligadas a presentar por el presente reglamento a la ANC pertinente, por medio de la entidad de crédito que las haya establecido.

Artículo 2

Definiciones

A efectos del presente reglamento serán aplicables salvo que se establezca lo contrario las definiciones del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), además de las definiciones siguientes. Se entenderá por:

- (1) «NIC» y «NIIF», respectivamente, las «normas internacionales de contabilidad» y las «normas internacionales de información financiera», conforme al artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1606/2002;
- (2) «filial», una filial conforme a la definición del artículo 4, apartado 1, punto 16, del Reglamento (UE) n° 575/2013, que es una entidad de crédito conforme al artículo 4, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n° 575/2013;
- (3) «subgrupo», un grupo cuya empresa matriz no es una filial de otra entidad autorizada del mismo Estado miembro participante o de una sociedad financiera de cartera o sociedad financiera mixta de cartera establecida en el mismo Estado miembro participante;
- (4) «base consolidada», lo mismo que conforme a la definición del artículo 4, apartado 1, punto 48, del Reglamento (UE) n° 575/2013;
- (5) «base subconsolidada», lo mismo que conforme a la definición del artículo 4, apartado 1, punto 49, del Reglamento (UE) n° 575/2013.

Artículo 3

Cambio de condición de una entidad o grupo supervisado

1. A efectos del presente reglamento, una entidad o grupo supervisado se clasificará como significativo 18 meses después de que se le haya notificado la decisión a que se refiere el apartado 1 del artículo 45 del Reglamento (UE) 468/2014 (BCE/2014/17), y presentará la información conforme al título II del presente reglamento como entidad o grupo supervisado significativo en la primera fecha de referencia siguiente a su clasificación como tal.

2. A efectos del presente reglamento, una entidad o grupo supervisado se clasificará como menos significativo cuando se le haya notificado la decisión a que se refiere el apartado 1 del artículo 46 del Reglamento (UE) 468/2014 (BCE/2014/17), y entonces comenzará a presentar la información conforme al título III del presente reglamento.

TÍTULO II

ENTIDADES Y GRUPOS SUPERVISADOS SIGNIFICATIVOS

CAPÍTULO I

Grupos supervisados significativos

Artículo 4

Formato, frecuencia, fechas de referencia y plazos de presentación de información en base consolidada para los grupos supervisados significativos que apliquen las NIIF para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013

De conformidad con el apartado 3 del artículo 99 del Reglamento (UE) n° 575/2013, los grupos supervisados significativos que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) n° 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013, presentarán la información

financiera con fines de supervisión con arreglo a los artículos 2, 3 y 10 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 en base consolidada. Los subgrupos de estos grupos que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión presentarán también la información financiera con fines de supervisión con arreglo a los artículos 2, 3 y 10 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 en base consolidada.

Artículo 5

Formato, frecuencia, fechas de referencia y plazos de presentación de información en base consolidada para los grupos supervisados significativos que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE

De conformidad con el apartado 6 del artículo 99 del Reglamento (UE) nº 575/2013, los grupos supervisados significativos distintos de los del artículo 4 que estén sujetos a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE, incluidos sus subgrupos, presentarán la información financiera con fines de supervisión con arreglo a los artículos 2, 3 y 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 en base consolidada.

CAPÍTULO II

Entidades supervisadas significativas

Artículo 6

Formato y frecuencia de presentación individual de información para las entidades que no forman parte de un grupo supervisado significativo

1. Las entidades supervisadas significativas que no formen parte de un grupo supervisado significativo que aplique las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 bien porque elaboran sus cuentas anuales de conformidad con las normas de contabilidad de dicho reglamento, bien porque las aplican para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 575/2013, presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente con carácter individual. Lo mismo se aplicará a las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante.
2. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 1 incluirá la información que se especifica en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y tendrá lugar con la frecuencia en él establecida.
3. Las entidades supervisadas significativas distintas de las del apartado 1 que no formen parte de un grupo supervisado significativo y estén sujetas a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante, presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
4. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 3 incluirá la información que se especifica en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y tendrá lugar con la frecuencia en él establecida.
5. La información a que se refieren los apartados 2 y 4 solo incluirá datos relativos a lo siguiente:
 - (a) activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos reconocidos por la entidad supervisada conforme a las normas de contabilidad pertinentes;
 - (b) exposiciones y actividades fuera del balance en las que participe la entidad supervisada;
 - (c) operaciones efectuadas por la entidad supervisada distintas de las previstas en las letras a) y b);
 - (d) normas de valoración, incluidos los métodos de estimación de pérdidas por riesgo de crédito, existentes conforme a las normas de contabilidad pertinentes y efectivamente aplicadas por la entidad supervisada.
6. Las ANC podrán recopilar la información que debe presentarse al BCE y a la cual se refieren los apartados 2 y 4 en un marco de presentación de información nacional más amplio sujeto a la legislación pertinente nacional o de la Unión que incluya información financiera adicional con fines de supervisión y tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.

*Artículo 7***Formato y frecuencia de presentación individual de información para las entidades que forman parte de un grupo supervisado significativo**

1. Las entidades supervisadas significativas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 bien porque elaboran sus cuentas anuales de conformidad con las normas de contabilidad de dicho reglamento, bien porque las aplican para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 575/2013, y que formen parte de un grupo supervisado significativo, presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente con carácter individual. La presentación de información financiera con fines de supervisión por estas entidades tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el anexo I.
2. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
3. Las entidades supervisadas significativas distintas de las del apartado 1 que estén sujetas a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE y formen parte de un grupo supervisado significativo presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
4. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 3 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el anexo I.
5. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
6. La información a que se refieren los apartados 1, 2, 4, y 5 se presentará conforme se establece en el apartado 5 del artículo 6 del presente reglamento.
7. Las ANC podrán recopilar la información que debe presentarse al BCE y a la cual se refieren los apartados 1, 2, 4 y 5 en un marco de presentación de información nacional más amplio sujeto a la legislación pertinente nacional o de la Unión que incluya información financiera adicional con fines de supervisión y tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.

*Artículo 8***Fechas de referencia y plazos de presentación para las entidades supervisadas significativas**

1. La información relativa a entidades supervisadas significativas a que se refieren los artículos 6 y 7 estará sujeta a las siguientes fechas de referencia:
 - (a) para presentaciones trimestrales: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre;
 - (b) para presentaciones semestrales: 30 de junio y 31 de diciembre;
 - (c) para presentaciones anuales: 31 de diciembre.
2. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del año natural hasta la fecha de referencia.
3. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando se permita a las entidades supervisadas significativas elaborar sus cuentas anuales conforme a un ejercicio contable distinto del año natural, las ANC podrán ajustar las fechas de referencia a la del final del ejercicio contable. Las fechas de referencia ajustadas serán, respectivamente, tres, seis, nueve y 12 meses después del inicio del ejercicio contable. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del ejercicio contable hasta la fecha de referencia.
4. Las ANC presentarán al BCE la información relativa a entidades supervisadas significativas a que se refieren los artículos 6 y 7 a más tardar al cierre de actividades de las fechas siguientes:
 - (a) para entidades supervisadas significativas que no formen parte de un grupo supervisado significativo, el 40º día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente;

- (b) para entidades supervisadas significativas que formen parte de un grupo supervisado significativo, el 55º día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente.
5. Las ANC decidirán la fecha en que las entidades supervisadas han de presentar la información financiera con fines de supervisión para poder cumplir estos plazos.

CAPÍTULO III

Presentación de información por grupos supervisados significativos respecto de filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país

Artículo 9

Formato y frecuencia de presentación de información por grupos supervisados significativos respecto de filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país

1. Las entidades matrices de un Estado miembro participante y las entidades controladas por una sociedad matriz financiera de cartera o sociedad matriz financiera mixta de cartera de un Estado miembro participante velarán por que la información financiera con fines de supervisión respecto de las filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país se presente con carácter individual a las ANC pertinentes conforme a lo siguiente:
- (a) para los grupos supervisados significativos que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 bien porque elaboran sus cuentas anuales de conformidad con las normas de contabilidad de dicho reglamento, bien porque las aplican para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 575/2013, al máximo nivel de consolidación en un Estado miembro participante, la presentación de información financiera con fines de supervisión incluirá la información especificada en el punto 1 del anexo II y tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014;
- (b) para los grupos supervisados significativos distintos de los anteriores que estén sujetos a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE, al máximo nivel de consolidación en un Estado miembro participante, la presentación de información financiera con fines de supervisión incluirá la información especificada en el punto 2 del anexo II y tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014.
2. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1, las sociedades matrices a que se refiere dicho apartado no presentarán la información financiera relativa a filiales cuyos activos tengan un valor total de hasta 3 000 millones de euros. A estos efectos, el valor total de los activos se calculará conforme a los criterios establecidos en el título 3 de la parte IV del Reglamento (UE) nº 468/2014 (BCE/2014/17).
3. Cuando, tras una actualización del listado de entidades supervisadas conforme a la parte IV, título 2, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 468/2014 (BCE/2014/17), se constate que el valor total de los activos de una filial es superior a 3 000 millones de euros, esta filial quedará incluida en la información que debe presentarse conforme al apartado 1 en la primera fecha de referencia transcurridos 18 meses desde la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas. Cuando esa actualización ponga de manifiesto que el valor total de los activos de una filial es igual o inferior a 3 000 millones de euros, la sociedad matriz comenzará a aplicar el apartado 2 en la primera fecha de referencia posterior a la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas.

Artículo 10

Fechas de referencia y plazos de presentación de información por grupos supervisados significativos respecto de filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país

1. La información a que se refiere el artículo 9 se recopilará con las mismas fechas de referencia que la información financiera con fines de supervisión relativa al grupo supervisado significativo correspondiente. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del ejercicio contable utilizado para presentar la información financiera hasta la fecha de referencia.
2. Las ANC presentarán al BCE la información relativa a filiales establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país a que se refiere el artículo 9 a más tardar al cierre de actividades del 55º día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente.
3. Las ANC decidirán la fecha en que las entidades supervisadas han de presentar la información financiera con fines de supervisión para poder cumplir estos plazos.

TÍTULO III

ENTIDADES Y GRUPOS SUPERVISADOS MENOS SIGNIFICATIVOS

CAPÍTULO I

Grupos supervisados menos significativos

Artículo 11

Formato y frecuencia de presentación de información en base consolidada para los grupos supervisados menos significativos

1. Los grupos supervisados menos significativos que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 575/2013, incluidos sus subgrupos, presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente en base consolidada.
2. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 1 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el punto 1 del anexo I.
3. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
4. Los grupos supervisados menos significativos distintos de los del apartado 1 que estén sujetos a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente. La presentación de información financiera con fines de supervisión tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el punto 2 del anexo I.
5. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
6. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 4 y 5, la presentación de información financiera con fines de supervisión relativa a los grupos supervisados menos significativos cuyos activos tengan un valor total de hasta 3 000 millones de euros incluirá la información especificada en el anexo III, como mínimo común, en lugar de la información especificada en el apartado 4 del presente artículo. A estos efectos, el valor total de los activos de los grupos supervisados será el valor empleado para determinar si una entidad supervisada es o no significativa en virtud de su tamaño, de acuerdo con la parte IV, título III, del Reglamento (UE) nº 468/2014 (BCE/2014/17).
7. Cuando, tras una actualización del listado de entidades supervisadas conforme a la parte IV, título II, capítulo 3, del Reglamento (UE) nº 468/2014 (BCE/2014/17), se constate que el valor total de los activos de un grupo supervisado menos significativo es superior a 3 000 millones de euros, este grupo comenzará a presentar la información a que se refieren los apartados 4 y 5 en la primera fecha de referencia transcurridos 18 meses desde la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas. Cuando esa actualización ponga de manifiesto que el valor total de los activos de un grupo supervisado menos significativo es igual o inferior a 3 000 millones de euros, este grupo comenzará a presentar la información a que se refiere el apartado 6 en la primera fecha de referencia posterior a la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas.
8. La información a que se refieren los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 se presentará conforme se establece en el apartado 5 del artículo 6 del presente reglamento.
9. Las ANC podrán recopilar la información que debe presentarse al BCE y a la cual se refieren los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 en un marco de presentación de información más amplio sujeto a la pertinente legislación nacional o de la Unión que incluya información financiera adicional con fines de supervisión y tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.

Artículo 12

Fechas de referencia y plazos de presentación para los grupos supervisados menos significativos

1. La información relativa a grupos supervisados menos significativos a que se refiere el artículo 11 estará sujeta a las siguientes fechas de referencia:
 - (a) para presentaciones trimestrales: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre;

- (b) para presentaciones semestrales: 30 de junio y 31 de diciembre;
 - (c) para presentaciones anuales: 31 de diciembre.
2. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del año natural hasta la fecha de referencia.
3. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando permitan a grupos supervisados menos significativos presentar su información financiera con fines de supervisión conforme a un ejercicio contable distinto del año natural, las ANC podrán ajustar las fechas de referencia a la del final del ejercicio contable. Las fechas de referencia ajustadas serán, respectivamente, tres, seis, nueve y 12 meses después del inicio del ejercicio contable. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del ejercicio contable hasta la fecha de referencia.
4. Las ANC presentarán al BCE la información a que se refiere el artículo 10 a más tardar al cierre de actividades de las fechas siguientes:
- (a) para grupos supervisados menos significativos, incluidos subgrupos, que presenten la información en base consolidada, el 55º día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente;
 - (b) para grupos supervisados menos significativos que presenten la información a nivel subconsolidado conforme al apartado 3 del artículo 1, el 65º día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente.
5. Las ANC decidirán la fecha en que las entidades supervisadas han de presentar la información financiera con fines de supervisión para poder cumplir estos plazos.

CAPÍTULO II

Entidades supervisadas menos significativas

Artículo 13

Formato y frecuencia de presentación individual de información para las entidades supervisadas menos significativas que no forman parte de un grupo

1. Las entidades supervisadas menos significativas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 bien porque elaboran sus cuentas anuales de conformidad con las normas de contabilidad de dicho reglamento, bien porque las aplican para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 575/2013, y que no formen parte de un grupo supervisado, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante, presentarán individualmente la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
2. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 1 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el punto 1 del anexo I.
3. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
4. Las entidades supervisadas menos significativas distintas de las del apartado 1 que estén sujetas a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE y que no formen parte de un grupo supervisado, incluidas las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante, presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
5. La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 4 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el punto 2 del anexo I.
6. Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.

7. Los apartados 2, 3, 5 y 6 estarán sujetos a las siguientes excepciones:
- la presentación de información financiera con fines de supervisión en relación con entidades de crédito supervisadas menos significativas cuyos activos tengan un valor total inferior a 3 000 millones de euros incluirá la información especificada en el anexo III, como mínimo común, en lugar de la información especificada en los apartados 2, 3, 5 o 6;
 - la sucursal establecida en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante no se incluirá en la presentación de información financiera con fines de supervisión si el valor total de sus activos es inferior a 3 000 millones de euros.
8. A efectos del apartado 7, el valor total de los activos de la entidad supervisada será el valor empleado para determinar si una entidad supervisada es o no significativa en virtud de su tamaño, de acuerdo con la parte IV, título III, del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17).
9. Cuando, tras una actualización del listado de entidades supervisadas conforme a la parte IV, título II, capítulo 3, del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), se constate que el valor total de los activos de una entidad supervisada menos significativa es superior a 3 000 millones de euros, esta entidad comenzará a presentar la información a que se refieren los apartados 2, 3, 5 y 6 en la primera fecha de referencia transcurridos 18 meses desde la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas. Cuando esa actualización ponga de manifiesto que el valor total de los activos de una entidad supervisada menos significativa es igual o inferior a 3 000 millones de euros, esta entidad comenzará a presentar la información a que se refiere el apartado 7 en la primera fecha de referencia posterior a la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas.
10. La información a que se refieren los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 se presentará conforme se establece en el apartado 5 del artículo 6 del presente reglamento.
11. Las ANC podrán recopilar la información que debe presentarse al BCE y a la cual se refieren los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 en un marco de presentación de información nacional más amplio sujeto a la legislación pertinente nacional o de la Unión que incluya información financiera adicional con fines de supervisión y tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.

Artículo 14

Formato y frecuencia de presentación individual de información para las entidades que forman parte de un grupo supervisado menos significativo

- Las entidades supervisadas menos significativas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) n° 1606/2002 bien porque elaboran sus cuentas anuales de conformidad con las normas de contabilidad de dicho reglamento, bien porque las aplican para presentar información con fines de supervisión en virtud del apartado 2 del artículo 24 del Reglamento (UE) n° 575/2013, y que formen parte de un grupo supervisado menos significativo, presentarán individualmente la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
- La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 1 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el anexo II.
- Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.
- Las entidades supervisadas menos significativas distintas de las del apartado 1 que estén sujetas a regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE y que formen parte de un grupo supervisado menos significativo presentarán la información financiera con fines de supervisión a la ANC pertinente.
- La presentación de información financiera con fines de supervisión a que se refiere el apartado 4 tendrá lugar con la frecuencia especificada en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 e incluirá la información mínima común especificada en el anexo II.
- Las ANC presentarán al BCE toda plantilla adicional especificada en el anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 y por ellas recopilada. Las ANC notificarán al BCE con antelación las plantillas adicionales que tengan intención de presentar.

7. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 2, 3, 5 y 6, la presentación de información financiera con fines de supervisión de entidades supervisadas menos significativas cuyos activos tengan un valor total inferior a 3 000 millones de euros incluirá la información especificada en el anexo III. A estos efectos, el valor total de los activos de la entidad supervisada será el valor empleado para determinar si una entidad supervisada es o no significativa en virtud de su tamaño, de acuerdo con la parte IV, título III, del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17).
8. Cuando, tras una actualización del listado de entidades supervisadas conforme a la parte IV, título II, capítulo 3, del Reglamento (UE) n° 468/2014 (BCE/2014/17), se constate que el valor total de los activos de una entidad supervisada menos significativa es superior a 3 000 millones de euros, esta entidad comenzará a presentar la información a que se refieren los apartados 2, 3, 5 y 6 en la primera fecha de referencia transcurridos 18 meses desde la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas. Cuando esa actualización ponga de manifiesto que el valor total de los activos de una entidad supervisada menos significativa es igual o inferior a 3 000 millones de euros, esta entidad comenzará a presentar la información a que se refiere el apartado 7 en la primera fecha de referencia posterior a la publicación del listado actualizado de entidades supervisadas.
9. La información a que se refieren los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 se presentará conforme se establece en el apartado 5 del artículo 6 del presente reglamento.
10. Las ANC podrán recopilar la información que debe presentarse al BCE y a la cual se refieren los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 en un marco de presentación de información nacional más amplio sujeto a la legislación pertinente nacional o de la Unión que incluya información financiera adicional con fines de supervisión y tenga también otros fines distintos del de supervisión, como son los estadísticos.

Artículo 15

Fechas de referencia y plazos de presentación para las entidades supervisadas menos significativas

1. La información relativa a entidades supervisadas menos significativas a que se refieren los artículos 13 y 14 estará sujeta a las siguientes fechas de referencia:
- (a) para presentaciones trimestrales: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre;
 - (b) para presentaciones semestrales: 30 de junio y 31 de diciembre;
 - (c) para presentaciones anuales: 31 de diciembre.
2. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del año natural hasta la fecha de referencia.
3. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando permitan a las entidades supervisadas menos significativas presentar su información financiera con fines de supervisión conforme a un ejercicio contable distinto del año natural, las ANC podrán ajustar las fechas de referencia a la fecha del final del ejercicio contable. Las fechas de referencia ajustadas serán, respectivamente, tres, seis, nueve y 12 meses después del inicio del ejercicio contable. La información referida a un período se presentará con carácter acumulativo desde el primer día del ejercicio contable hasta la fecha de referencia.
4. Las ANC presentarán al BCE la información financiera con fines de supervisión relativa a entidades supervisadas menos significativas a que se refieren los artículos 13 y 14 a más tardar al cierre de actividades de las fechas de envío siguientes:
- (a) para entidades supervisadas menos significativas que no forman parte de un grupo supervisado, el 55° día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente;
 - (b) para entidades supervisadas menos significativas que forman parte de un grupo supervisado menos significativo, el 65° día hábil siguiente a la fecha de referencia correspondiente.
5. Las ANC decidirán la fecha en que las entidades supervisadas han de presentar la información financiera con fines de supervisión para poder cumplir estos plazos.

TÍTULO IV

CALIDAD DE LOS DATOS Y LENGUAJE INFORMÁTICO

Artículo 16

Comprobaciones de calidad de los datos

Las ANC vigilarán y garantizarán la calidad y fiabilidad de la información presentada al BCE. A estos efectos, las ANC seguirán las especificaciones de los artículos 4 y 5 de la Decisión BCE/2014/29.

*Artículo 17***Lenguaje informático para la transmisión de información al BCE por las autoridades nacionales competentes**

Las ANC transmitirán la información especificada en el presente reglamento con arreglo a la taxonomía XBRL (eXtensible Business Reporting Language) a fin de facilitar un formato técnico uniforme para el intercambio de los datos especificados en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014. A estos efectos, las ANC seguirán las especificaciones del artículo 6 de la Decisión BCE/2014/29.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

*Artículo 18***Primeras fechas de referencia para presentar la información**

1. El 31 de diciembre de 2015 será la primera fecha de referencia para presentar conforme al presente reglamento la información financiera con fines de supervisión relativa a:
 - (a) los grupos supervisados significativos;
 - (b) las entidades supervisadas significativas que no forman parte de un grupo supervisado.
2. El 30 de junio de 2016 será la primera fecha de referencia para presentar conforme al presente reglamento la información financiera con fines de supervisión relativa a:
 - (a) las entidades supervisadas significativas que forman parte de un grupo supervisado;
 - (b) las filiales de grupos supervisados significativos establecidas en un Estado miembro no participante o en un tercer país.
3. El 30 de junio de 2017 será la primera fecha de referencia para presentar conforme al presente reglamento la información financiera con fines de supervisión relativa a:
 - (a) los grupos supervisados menos significativos;
 - (b) las entidades supervisadas menos significativas.

*Artículo 19***Disposiciones transitorias**

Las decisiones que adopten las ANC en relación con la presentación por las entidades y grupos supervisados significativos de la información financiera con fines de supervisión objeto del presente reglamento, se mantendrán en vigor respecto de todas las fechas de referencia anteriores a las primeras fechas de referencia para presentar la información establecidas en el artículo 18.

*Artículo 20***Disposición final**

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro de acuerdo con los Tratados.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 17 de marzo de 2015.

Por el Consejo de Gobierno del BCE

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

ANEXO I

Presentación simplificada de información financiera con fines de supervisión

1. Para los grupos supervisados y entidades supervisadas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) n° 1606/2002, así como para las entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE compatibles con las NIIF, la «Presentación simplificada de información financiera con fines de supervisión» incluirá las plantillas del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 enumeradas en el cuadro 1.
2. Para los grupos supervisados y entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE que no sean los del punto 1, la «Presentación simplificada de información financiera con fines de supervisión» incluirá las plantillas del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 enumeradas en el cuadro 2.
3. La información a que se refieren los puntos 1 y 2 se presentará con arreglo a las instrucciones del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014.
4. Las plantillas 17.1, 17.2 y 17.3 de los cuadros 1 y 2 se destinarán solo a grupos supervisados, mientras que la plantilla 40.1 de los cuadros 1 y 2 se destinará a grupos supervisados y entidades supervisadas que no forman parte de un grupo.
5. A efectos de calcular el umbral a que se refiere la parte 2 de los cuadros 1 y 2 del presente anexo, se aplicará el artículo 5, letra a), punto 4, del Reglamento de Ejecución (UE) 680/2014.

Cuadro 1

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PARTE 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida
4.1	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros mantenidos para negociar
4.2	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
4.3	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros disponibles para la venta
4.4	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: préstamos y partidas por cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento
4.5	Activos financieros subordinados
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
6	Desglose de préstamos y anticipos a sociedades no financieras por código NACE
	Desglose de pasivos financieros
8.1	Desglose de pasivos financieros por producto y por sector de contrapartida

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
8.2	Pasivos financieros subordinados
	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos
9.1	Exposiciones fuera del balance: compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
9.2	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos recibidos
10	Derivados — negociación
	Derivados — contabilidad de coberturas
11.1	Derivados — contabilidad de coberturas: desglose por tipo de riesgo y tipo de cobertura
12	Cambios en las provisiones para pérdidas y deterioro de instrumentos de patrimonio
	Garantías reales y personales recibidas
13.1	Desglose de préstamos y anticipos por garantía real y personal
13.2	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión durante el período [mantenidas en la fecha de presentación]
13.3	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión [activos tangibles] acumuladas
14	Jerarquía del valor razonable: instrumentos financieros a valor razonable
	Desglose de determinadas partidas del estado de cuenta de resultados
16.1	Ingresos y gastos en concepto de intereses, por instrumento y sector de contrapartida
16.3	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, por instrumento
	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: balance
17.1	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: activo
17.2	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: exposiciones fuera del balance — compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
17.3	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: pasivo
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas
	PARTE 2 [TRIMESTRAL CON UMBRAL: FRECUENCIA TRIMESTRAL O SIN OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN]
	Desglose geográfico
20.4	Desglose geográfico de activos por residencia de la contrapartida
20.5	Desglose geográfico de exposiciones fuera del balance por residencia de la contrapartida
20.6	Desglose geográfico de pasivos por residencia de la contrapartida
	PARTE 4 [ANUAL]
	Estructura del grupo
40.1	Estructura del grupo: «entidad por entidad»

Cuadro 2

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PART 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida
4.1	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros mantenidos para negociar
4.2	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
4.3	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros disponibles para la venta
4.4	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: préstamos y partidas por cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento
4.5	Activos financieros subordinados
4.6	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros destinados a negociación
4.7	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros no derivados no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados
4.8	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros no derivados no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto
4.9	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: instrumentos de deuda no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste
4.10	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: otros activos financieros no derivados no destinados a negociación
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
6	Desglose de préstamos y anticipos a sociedades no financieras por código NACE
	Desglose de pasivos financieros
8.1	Desglose de pasivos financieros por producto y por sector de contrapartida
8.2	Pasivos financieros subordinados
	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos
9.1	Exposiciones fuera del balance: compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
9.2	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos recibidos
10	Derivados — negociación

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	Derivados — contabilidad de coberturas
11.2	Derivados — contabilidad de coberturas según los PCGA nacionales: desglose por tipo de riesgo
12	Cambios en las provisiones para pérdidas y deterioro de instrumentos de patrimonio
	Garantías reales y personales recibidas
13.1	Desglose de préstamos y anticipos por garantía real y personal
13.2	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión durante el período [mantenidas en la fecha de presentación]
13.3	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión [activos tangibles] acumuladas
14	Jerarquía del valor razonable: instrumentos financieros a valor razonable
	Desglose de determinadas partidas del estado de cuenta de resultados
16.1	Ingresos y gastos en concepto de intereses, por instrumento y sector de contrapartida
16.4	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, por riesgo
	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: balance
17.1	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: activo
17.2	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: exposiciones fuera del balance — compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
17.3	Conciliación entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación según el RRC: pasivo
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas
	PARTE 2 [TRIMESTRAL CON UMBRAL: FRECUENCIA TRIMESTRAL O SIN OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN]
	Desglose geográfico
20.4	Desglose geográfico de activos por residencia de la contrapartida
20.5	Desglose geográfico de exposiciones fuera del balance por residencia de la contrapartida
20.6	Desglose geográfico de pasivos por residencia de la contrapartida
	PARTE 4 [ANUAL]
	Estructura del grupo
40.1	Estructura del grupo: «entidad por entidad»

ANEXO II

Presentación supersimplificada de información financiera con fines de supervisión

1. Para las entidades supervisadas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) n° 1606/2002, así como para las entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE compatibles con las NIIF, la «Presentación supersimplificada de información financiera con fines de supervisión» incluirá las plantillas del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 enumeradas en el cuadro 3.

Cuadro 3

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PARTE 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida
4.1	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros mantenidos para negociar
4.2	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
4.3	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros disponibles para la venta
4.4	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: préstamos y partidas por cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento
4.5	Activos financieros subordinados
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
	Desglose de pasivos financieros
8.1	Desglose de pasivos financieros por producto y por sector de contrapartida
8.2	Pasivos financieros subordinados
	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos
9.1	Exposiciones fuera del balance: compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
10	Derivados — negociación
	Derivados — contabilidad de coberturas
11.1	Derivados — contabilidad de coberturas: desglose por tipo de riesgo y tipo de cobertura
12	Cambios en las provisiones para pérdidas y deterioro de instrumentos de patrimonio
14	Jerarquía del valor razonable: instrumentos financieros a valor razonable
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

2. Para las entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE que no sean los del punto 1, la «Presentación supersimplificada de información financiera con fines de supervisión» incluirá las plantillas del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 enumeradas en el cuadro 4.

Cuadro 4

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PARTE 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida
4.1	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros mantenidos para negociar
4.2	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
4.3	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros disponibles para la venta
4.4	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: préstamos y partidas por cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento
4.5	Activos financieros subordinados
4.6	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros destinados a negociación
4.7	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros no derivados no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados
4.8	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: activos financieros no derivados no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto
4.9	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: instrumentos de deuda no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste
4.10	Desglose de activos financieros por instrumento y por sector de contrapartida: otros activos financieros no derivados no destinados a negociación
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
	Desglose de pasivos financieros
8.1	Desglose de pasivos financieros por producto y por sector de contrapartida
8.2	Pasivos financieros subordinados
	Compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos
9.1	Exposiciones fuera del balance: compromisos de préstamo, garantías financieras y otros compromisos concedidos
10	Derivados — negociación

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	Derivados — contabilidad de coberturas
11.2	Derivados — contabilidad de coberturas según los PCGA nacionales: desglose por tipo de riesgo
12	Cambios en las provisiones para pérdidas y deterioro de instrumentos de patrimonio
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

3. La información a que se refieren los puntos 1 y 2 se presentará con arreglo a las instrucciones del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014.

—

ANEXO III

Puntos de datos a efectos de la presentación de información financiera con fines de supervisión

1. Para las entidades supervisadas que apliquen las NIIF conforme al Reglamento (CE) n° 1606/2002, así como para las entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE compatibles con las NIIF, los «Puntos de datos a efectos de la presentación de información financiera con fines de supervisión» incluirán los puntos de datos del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 que se señalan en el anexo IV.
 2. Para las entidades supervisadas que apliquen regímenes nacionales de contabilidad sobre la base de la Directiva 86/635/CEE que no sean los del punto 1, los «Puntos de datos a efectos de la presentación de información financiera con fines de supervisión» incluirán los puntos de datos del anexo IV del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 que se señalan en el anexo V.
 3. La información a que se refieren los puntos 1 y 2 se presentará con arreglo a las instrucciones del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014.
-

ANEXO IV

«Puntos de datos FINREP» conforme a las NIIF o a los PCGA nacionales compatibles con las NIIF

Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PARTE 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
	Desglose de pasivos financieros
8,1	Desglose de pasivos financieros por producto y sector de contrapartida
8,2	Pasivos financieros subordinados
10	Derivados — Negociación
	Derivados — Contabilidad de coberturas
11,1	Derivados — Contabilidad de coberturas: desglose por tipo de riesgo y cobertura
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

CÓDIGO DE COLOR DE LAS PLANTILLAS:



Puntos de datos que deben presentarse

1. Balance de situación [Estado de situación financiera]

1.1 Activo

		Referencias	Importe en libros
			010
010	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	NIC 1.54 (i)	
020	Efectivo	parte 2.1 del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 (en adelante, «anexo V»)	
030	Saldos en efectivo en bancos centrales	anexo V.parte 2.2	

		Referencias	Importe en libros
			010
040	Otros depósitos a la vista	anexo V.parte 2.3	
050	Activos financieros destinados a negociación	NIIF 7.8.a.ii; NIC 39.9 Guía de aplicación (en adelante, «GA») 14	
060	Derivados	NIC 39.9	
070	Instrumentos de patrimonio	NIC 32.11	
080	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	
090	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	
100	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	NIIF 7.8.a.i; NIC 39.9	
110	Instrumentos de patrimonio	NIC 32.11	
120	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	
130	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	
140	Activos financieros disponibles para la venta	NIIF 7.8.d; NIC 39.9	
150	Instrumentos de patrimonio	NIC 32.11	
160	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	
170	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	
180	Préstamos y partidas por cobrar	NIIF 7.8.c; NIC 39.9, GA16, GA26; anexo V.parte 1.16	
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	
200	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	
210	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	NIIF 7.8.b; NIC 39.9, GA16, GA26	
220	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	
230	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	
240	Derivados — contabilidad de coberturas	NIIF 7.22.b; NIC 39.9	
250	Cambios de valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	NIC 39.89A.a	
260	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	NIC 1.54.e; anexo V.parte 2.4	
270	Activos tangibles		
280	Inmovilizado material	NIC 16.6; NIC 1.54.a	

		Referencias	Importe en libros
			010
290	Inversiones inmobiliarias	NIC 40.5; NIC 1.54.b	
300	Activos intangibles	NIC 1.54.c; artículo 4.115 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, el «RRC»)	
310	Fondo de comercio	NIIF 3.B67.d; RRC artículo 4.1.113	
320	Otros activos intangibles	NIC 38.8, 118	
330	Activos por impuestos	NIC 1.54(n-o)	
340	Activos por impuestos corrientes	NIC 1.54.n; NIC 12.5	
350	Activos por impuestos diferidos	NIC 1.54.o; NIC 12.5; RRC artículo 4.1.106	
360	Otros activos	anexo V.parte 2.5	
370	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	NIC 1.54.j; NIIF 5.38, anexo V. parte 2.6	
380	TOTAL ACTIVO	NIC 1.9.a, Guía de Implementación de las NIC (en adelante, «GI») 6	

1.2 Pasivo

		Referencias	Importe en libros
			010
010	Pasivos financieros mantenidos para negociar	NIIC 7.8 (e) (ii); NIC 39.9, GA 14-15	
020	Derivados	NIC 39.9, GA 15(a)	
030	Posiciones cortas	NIC 39.GA 15(b)	
040	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	
050	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31	
060	Otros pasivos financieros	anexo V.parte 1.32-34	
070	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	NIIC 7.8 (e)(i); NIC 39.9	
080	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	
090	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31	

		Referencias	Importe en libros
			010
100	Otros pasivos financieros	anexo V.parte 1.32-34	
110	Pasivos financieros a coste amortizado	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	
120	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	
130	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31	
140	Otros pasivos financieros	anexo V.parte 1.32-34	
150	Derivados — contabilidad de coberturas	NIIC 7.22(b); NIC 39.9; anexo V. parte 1.23	
160	Cambios de valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	NIC 39.89A(b)	
170	Provisiones	NIC 37.10; NIC 1.54(l)	
180	Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	NIC 19.63; NIC 1.78(d); anexo V. parte 2.7	
190	Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	NIC 19.153; NIC 1.78(d); anexo V. parte 2.8	
200	Reestructuración	NIC 37.71, 84(a)	
210	Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	NIC 37. Apéndice C, ejemplos 6 y 10	
220	Compromisos y garantías concedidos	NIC 37. Apéndice C.9	
230	Otras provisiones		
240	Pasivos por impuestos	NIC 1.54(n-o)	
250	Pasivos por impuestos pendientes	NIC 1.54(n); NIC 12.5	
260	Pasivos por impuestos diferidos	NIC 1.54(o); NIC 12.5; RRC artículo 4.1.108	
270	Capital social reembolsable a la vista	NIC 32 ejemplos ilustrativos (en adelante, los «EI») 33; Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, «CINIIC»), interpretación 2; anexo V. parte 2.9	
280	Otros pasivos	anexo V.parte 2.10	
290	Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	NIC 1.54 (p); NIIC 5.38, anexo V. parte 2.11	
300	TOTAL PASIVO	NIC 1.9(b); GI 6	

1.3 Patrimonio neto

		Referencias	Importe en libros
			010
010	Capital	NIC 1.54(r), artículo 22 de la Directiva 86/635/CEE (en adelante, las «DCB»)	
020	Capital desembolsado	NIC 1.78(e)	
030	Capital no desembolsado exigido	NIC 1.78(e); anexo V.parte 2.14	
040	Prima de emisión	NIC 1.78(e); RRC artículo 4.1.124	
050	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	anexo V.parte 2.15-16	
060	Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	NIC 32.28-29; anexo V.parte 2.15	
070	Otros instrumentos de patrimonio emitidos	anexo V.parte 2.16	
080	Otros elementos de patrimonio neto	NIIC 2.10; anexo V.parte 2.17	
090	Otro resultado global acumulado	RRC artículo 4.1.100	
095	Elementos que no se reclasificarán en resultados	NIC 1.82A(a)	
100	Activos tangibles	NIC 16.39-41	
110	Activos intangibles	NIC 38.85-87	
120	Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	NIC 1.7	
122	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	NIIC 5.38, GI ejemplo 12	
124	Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	NIC 1.82(h); NIC 28.11	
128	Elementos que pueden reclasificarse en resultados	NIC 1.82A(a)	
130	Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]	NIC 39.102(a)	
140	Conversión de divisas	NIC 21.52(b); NIC 21.32, 38-49	
150	Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	NIIC 7.23(c); NIC 39.95-101	
160	Activos financieros disponibles para la venta	NIIC 7.20(a)(ii); NIC 39.55(b)	
170	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	NIIC 5.38, GI ejemplo 12	

		Referencias	Importe en libros
			010
180	Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	NIC 1.82(h); NIC 28.11	
190	Ganancias acumuladas	RRC artículo 4.1.123	
200	Reservas de revaloración	NIIC 1.30, D5-D8; anexo V.parte 2.18	
210	Otras reservas	NIC 1.54; NIC 1.78(e)	
220	Reservas o pérdidas acumuladas de inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	NIC 28.11; anexo V.parte 2.19	
230	Otras	anexo V.parte 2.19	
240	(-) Acciones propias	NIC 1.79(a)(vi); NIC 32.33-34, GA 14, GA 36; anexo V.parte 2.20	
250	Resultados atribuibles a los propietarios de la matriz	NIC 27.28; NIC 1.83(a)(ii)	
260	(-) Dividendos a cuenta	NIC 32.35	
270	Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	NIC 27.4; NIC 1.54(q); NIC 27.27	
280	Otro resultado global acumulado	NIC 27.27-28; RRC artículo 4.1.100	
290	Otros elementos	NIC 27.27-28	
300	TOTAL PATRIMONIO NETO	NIC 1.9(c), GI 6	
310	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NIC 1.GI 6	

2. Estado de cuenta de resultados

		Referencias	Período corriente
			010
010	Ingresos por intereses	NIC 1.97; NIC 18.35(b)(iii); anexo V.parte 2.21	
020	Activos financieros mantenidos para negociar	NIIC 7.20(a)(i), B5(e); anexo V.parte 2.24	
030	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	NIIC 7.20(a)(i), B5(e)	
040	Activos financieros disponibles para la venta	NIIC 7.20(b); NIC 39.55(b); NIC 39.9	
050	Préstamos y partidas por cobrar	NIIC 7.20(b); NIC 39.9, 39.46(a)	

		Referencias	Período corriente
			010
060	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	NIIC 7.20(b); NIC 39.9, 39.46(b)	
070	Derivados — contabilidad de coberturas, riesgo de tipo de interés	NIC 39.9; anexo V.parte 2.23	
080	Otros activos	anexo V.parte 2.25	
090	(Gastos por intereses)	NIC 1.97; anexo V.parte 2.21	
100	(Pasivos financieros mantenidos para negociar)	NIIC 7.20(a)(i), B5(e); anexo V.parte 2.24	
110	(Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados)	NIIC 7.20(a)(i), B5(e)	
120	(Pasivos financieros a coste amortizado)	NIIC 7.20(b); NIC 39.47	
130	(Derivados — contabilidad de coberturas, riesgo de tipo de interés)	NIC 39.9; anexo V.parte 2.23	
140	(Otros pasivos)	anexo V.parte 2.26	
150	(Gastos por capital social reembolsable a la vista)	CINIIF 2.11	
160	Ingresos por dividendos	NIC 18.35(b)(v); anexo V.parte 2.28	
170	Activos financieros mantenidos para negociar	NIIC 7.20(a)(i), B5(e)	
180	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	NIIC 7.20(a)(i), B5(e); NIC 39.9	
190	Activos financieros disponibles para la venta	NIIC 7.20(a)(ii); NIC 39.9, 39.55(b)	
200	Ingresos por comisiones	NIIC 7.20(c)	
210	(Gastos por comisiones)	NIIC 7.20(c)	
220	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	NIIC 7.20(a) (ii-v); anexo V.parte 2.97	
230	Activos financieros disponibles para la venta	NIIC 7.20(a)(ii); NIC 39.9, 39.55(b)	
240	Préstamos y partidas por cobrar	NIIC 7.20(a)(iv); NIC 39.9, 39.56	
250	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	NIIC 7.20(a)(iii); NIC 39.9, 39.56	
260	Pasivos financieros a coste amortizado	NIIC 7.20(a)(v); NIC 39.56	
270	Otros		

		Referencias	Período corriente
			010
280	Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	NIIC 7.20(a)(i); NIC 39.55(a)	
290	Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	NIIC 7.20(a)(i); NIC 39.55(a)	
300	Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	NIIC 7.24; anexo V.parte 2.30	
310	Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	NIC 21.28, 52 (a)	
330	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	NIC 1.34	
340	Otros resultados de explotación	anexo V.parte 2.141-143	
350	(Otros gastos de explotación)	anexo V.parte 2.141-143	
355	TOTAL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN, NETO		
360	(Gastos de administración)		
370	(Gastos de personal)	NIC 19.7; NIC 1.102, IG 6	
380	(Otros gastos de administración)		
390	(Amortización)	NIC 1.102, 104	
400	(Inmovilizado material)	NIC 1.104; NIC 16.73(e)(vii)	
410	(Inversiones inmobiliarias)	NIC 1.104; NIC 40.79(d)(iv)	
420	(Otros activos intangibles)	NIC 1.104; NIC 38.118(e)(vi)	
430	(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	NIC 37.59, 84; NIC 1.98(b)(f)(g)	
440	(Compromisos y garantías concedidos)		
450	(Otras provisiones)		
460	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	NIIC 7.20(e)	
470	(Activos financieros valorados al coste)	NIIC 7.20(e); NIC 39.66	
480	(Activos financieros disponibles para la venta)	NIIC 7.20(e); NIC 39.67	
490	(Préstamos y partidas por cobrar)	NIIC 7.20(e); NIC 39.63	

		Referencias	Período corriente
			010
500	(Inversiones mantenidas hasta el vencimiento)	NIIC 7.20(e); NIC 39.63	
510	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	NIC 28.40-43	
520	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	NIC 36.126(a)(b)	
530	(Inmovilizado material)	NIC 16.73(e)(v-vi)	
540	(Inversiones inmobiliarias)	NIC 40.79(d)(v)	
550	(Fondo de comercio)	NIIC 3.apéndice B67(d)(v); NIC 36.124	
560	(Otros activos intangibles)	NIC 38.118 (e)(iv)(v)	
570	(Otros)	NIC 36.126 (a)(b)	
580	Fondo de comercio negativo reconocido en el resultado	NIIC 3.apéndice B64(n)(i)	
590	Participación en las ganancias o (-) pérdidas de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	NIC 1.82(c)	
600	Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	NIIC 5.37; anexo V.parte 2.27	
610	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	NIC 1.102, GI 6; NIIC 5.33 A	
620	(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias o pérdidas de las actividades continuadas)	NIC 1.82(d); NIC 12.77	
630	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	NIC 1, GI 6	
640	Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	NIC 1.82(e); NIIC 5.33(a), 5.33 A	
650	Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	NIIC 5.33(b)(i)	
660	(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias o pérdidas de las actividades continuadas)	NIIC 5.33 (b)(ii),(iv)	
670	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	NIC 1.82(f)	
680	Atribuibles a intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	NIC 1.83(a)(i)	
690	Atribuibles a los propietarios de la matriz	NIC 1.83(a)(ii)	

5. Desglose de préstamos y anticipos por producto

			Referencias	Bancos centrales	Administraciones públicas	Entidades de crédito	Otras sociedades financieras	Sociedades no financieras	Hogares
				anexo V, parte 1.35(a)	anexo V, parte 1.35(b)	anexo V, parte 1.35(c)	anexo V, parte 1.35(d)	anexo V, parte 1.35(e)	anexo V, parte 1.35(f)
				010	020	030	040	050	060
Por producto	010	A la vista y con breve plazo de preaviso [cuenta corriente]	anexo V, parte 2.41(a)						
	020	Deuda por tarjetas de crédito	anexo V, parte 2.41(b)						
	030	Cartera comercial	anexo V, parte 2.41(c)						
	040	Arrendamientos financieros	anexo V, parte 2.41(d)						
	050	Préstamos de recompra inversa	anexo V, parte 2.41(e)						
	060	Otros préstamos a plazo	anexo V, parte 2.41(f)						
	070	Anticipos distintos de préstamos	anexo V, parte 2.41(g)						
	080	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	anexo V, parte 1.24, 27						
Por garantía real	090	De los cuales: préstamos hipotecarios [préstamos garantizados por bienes inmuebles]	anexo V, parte 2.41(h)						
	100	De los cuales: otros préstamos con garantías reales	anexo V, parte 2.41(i)						
Por finalidad	110	De los cuales: crédito al consumo	anexo V, parte 2.41(j)						
	120	De los cuales: préstamos para compra de vivienda	anexo V, parte 2.41(k)						
Por subordinación	130	De los cuales: préstamos para financiación de proyectos	anexo V, parte 2.41(l)						

8. Desglose de pasivos financieros

8.1 Desglose de pasivos financieros por producto y sector de contrapartida

		Referencias	Importe en libros				Importe el cambio acumulado del valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
			Mantenidos para negociar	Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado	Contabilidad de coberturas				
			NIIC 7.8(e)(ii); NIC 39.9, AG 14-15	NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	NIIC 7.22(b); NIC 39.9			NIIC 7.10(a); RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	NIIC 7.10(b)
			010	020	030	037			040	050
010	Derivados	NIC 39.9, GA 15(a)								
020	Posiciones cortas	NIC 39 GA 15(b)								
030	Instrumentos de patrimonio	NIC 32.11								
040	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26								
050	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V.parte 1.30								
060	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)								
070	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
080	Depósitos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
090	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51								

		Referencias	Importe en libros				Importe el cambio acumulado del valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
			Mantenidos para negociar	Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado	Contabilidad de coberturas				
			NIIC 7.8(e)(ii); NIC 39.9, AG 14-15	NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	NIIC 7.22(b); NIC 39.9			NIIC 7.10(a); RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	NIIC 7.10(b)
			010	020	030	037			040	050
100	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
110	Administraciones públicas	anexo V, parte 1.35(b)								
120	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
130	Depósitos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
140	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V, parte 2.51								
150	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
160	Entidades de crédito	anexo V, parte 1.35(c)								
170	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
180	Depósitos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
190	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V, parte 2.51								

		Referencias	Importe en libros				Importe el cambio acumulado del valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
			Mantenidos para negociar	Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado	Contabilidad de coberturas				
			NIIC 7.8(e)(ii); NIC 39.9, AG 14-15	NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	NIIC 7.22(b); NIC 39.9			NIIC 7.10(a); RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	NIIC 7.10(b)
			010	020	030	037			040	050
200	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
210	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)								
220	Cuentas corrientes/depositos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
230	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
240	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51								
250	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
260	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)								
270	Cuentas corrientes/depositos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
280	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								

		Referencias	Importe en libros				Importe el cambio acumulado del valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
			Mantenidos para negociar	Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado	Contabilidad de coberturas				
			NIIC 7.8(e)(ii); NIC 39.9, AG 14-15	NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	NIIC 7.22(b); NIC 39.9			NIIC 7.10(a); RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	NIIC 7.10(b)
			010	020	030	037			040	050
290	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51								
300	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)								
320	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
330	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
340	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51								
350	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009								
360	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31; anexo V.parte 2.52								
370	Certificados de depósito	anexo V.parte 2.52(a)								
380	Bonos de titulación de activos	RRC artículo 4.1.61								

		Referencias	Importe en libros				Importe el cambio acumulado del valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
			Mantenidos para negociar	Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado	Contabilidad de coberturas				
			NIIC 7.8(e)(ii); NIC 39.9, AG 14-15	NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47	NIIC 7.22(b); NIC 39.9			NIIC 7.10(a); RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	NIIC 7.10(b)
			010	020	030	037			040	050
390	Bonos garantizados	RRC artículo 129(1)								
400	Contratos híbridos	NIC 39.10-11, GA27, GA29; CINIIC 9; anexo V.parte 2.52(d)								
410	Otros instrumentos de deuda emitidos	anexo V.parte 2.52(e)								
420	Instrumentos financieros compuestos convertibles	NIC 32.GA 31								
430	No convertibles									
440	Otros pasivos financieros	anexo V.parte 1.32-34								
450	PASIVOS FINANCIEROS									

8.2. Pasivos financieros subordinados

			Importe en libros	
			Designados a valor razonable con cambios en resultados	Al coste amortizado
			NIIC 7.8(e)(i); NIC 39.9	NIIC 7.8(f); NIC 39.47
			010	020
010	Depósitos	<i>parte 2.9 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009; anexo V, parte 1.30</i>		
020	Valores representativos de deuda emitidos	<i>anexo V, parte 1.31</i>		
030	PASIVOS FINANCIEROS SUBORDINADOS	<i>anexo V, parte 2.53-54</i>		

10. Derivados — Negociación

Por tipo de riesgo/Por producto o tipo de mercado		NÚMERO DE PLANTILLA <i>Referencias</i>	Importe en libros		Importe nominal	
			Activos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Total negociación	Del cual: vendido
			<i>anexo V, parte 2.69</i>	<i>anexo V, parte 2.69</i>	<i>anexo V, parte 2.70-71</i>	<i>anexo V, parte 2.72</i>
			010	020	030	040
010	Tipo de interés	<i>anexo V, parte 2.67(a)</i>				
020	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V, parte 2.74</i>				
030	Opciones OTC					
040	Otros OTC					
050	Opciones en mercados organizados					
060	Otros en mercados organizados					

Por tipo de riesgo/Por producto o tipo de mercado		NÚMERO DE PLANTILLA Referencias	Importe en libros		Importe nocional	
			Activos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Total negociación	Del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.70-71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020	030	040
070	Instrumentos de patrimonio	<i>anexo V.parte 2.67(b)</i>				
080	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V.parte 2.74</i>				
090	Opciones OTC					
100	Otros OTC					
110	Opciones en mercados organizados					
120	Otros en mercados organizados					
130	Divisas y oro	<i>anexo V.parte 2.67(c)</i>				
140	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V.parte 2.74</i>				
150	Opciones OTC					
160	Otros OTC					
170	Opciones en mercados organizados					
180	Otros en mercados organizados					
190	Crédito	<i>anexo V.parte 2.67(d)</i>				
200	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V.parte 2.74</i>				
210	Permutas de cobertura por impago					
220	Opciones sobre el diferencial de crédito					

Por tipo de riesgo/ Por producto o tipo de mercado		NÚMERO DE PLANTILLA Referencias	Importe en libros		Importe nominal	
			Activos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Total negociación	Del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.70-71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020	030	040
230	Permutas de rendimiento total					
240	Otros					
250	Materias primas	<i>anexo V.parte 2.67(e)</i>				
260	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V.parte 2.74</i>				
270	Otros	<i>anexo V.parte 2.67(f)</i>				
280	de los cuales: coberturas económicas	<i>anexo V.parte 2.74</i>				
290	Derivados	<i>NIC 39.9</i>				
300	de los cuales: OTC — entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c), 2.75(a)</i>				
310	de los cuales: OTC — otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d), 2.75(b)</i>				
320	de los cuales: OTC — resto	<i>anexo V.parte 2.75(c)</i>				

11. Derivados — contabilidad de coberturas

11.1 Derivados — contabilidad de coberturas: desglose por tipo de riesgo y cobertura

Por producto o tipo de mercado		Referencias	Importe en libros		Importe nominal	
			Activo	Pasivo	Total coberturas	del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.70, 71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020	030	040
010	Tipo de interés	<i>anexo V.parte 2.67(a)</i>				
020	Opciones OTC					
030	Otros OTC					
040	Opciones en mercados organizados					
050	Otros en mercados organizados					
060	Instrumentos de patrimonio	<i>anexo V.parte 2.67(b)</i>				
070	Opciones OTC					
080	Otros OTC					
090	Opciones en mercados organizados					
100	Otros en mercados organizados					
110	Divisas y oro	<i>anexo V.parte 2.67(c)</i>				
120	Opciones OTC					
130	Otros OTC					
140	Opciones en mercados organizados					

Por producto o tipo de mercado		Referencias	Importe en libros		Importe nominal	
			Activo	Pasivo	Total coberturas	del cual: vendido
			anexo V.parte 2.69	anexo V.parte 2.69	anexo V.parte 2.70, 71	anexo V.parte 2.72
			010	020	030	040
150	Otros en mercados organizados					
160	Crédito	<i>anexo V.parte 2.67(d)</i>				
170	Permutas de cobertura por impago					
180	Opciones sobre el diferencial de crédito					
190	Permutas de rendimiento total					
200	Otros					
210	Materias primas	<i>anexo V.parte 2.67(e)</i>				
220	Otros	<i>anexo V.parte 2.67(f)</i>				
230	COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE	<i>NIIC 7.22(b); NIC 39.86(a)</i>				
240	Tipo de interés	<i>anexo V.parte 2.67(a)</i>				
250	Opciones OTC					
260	Otros OTC					
270	Opciones en mercados organizados					
280	Otros en mercados organizados					
290	Instrumentos de patrimonio	<i>anexo V.parte 2.67(b)</i>				
300	Opciones OTC					

Por producto o tipo de mercado		Referencias	Importe en libros		Importe nominal	
			Activo	Pasivo	Total coberturas	del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.70, 71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020	030	040
310	Otros OTC					
320	Opciones en mercados organizados					
330	Otros en mercados organizados					
340	Divisas y oro	<i>anexo V.parte 2.67(c)</i>				
350	Opciones OTC					
360	Otros OTC					
370	Opciones en mercados organizados					
380	Otros en mercados organizados					
390	Crédito	<i>anexo V.parte 2.67(d)</i>				
400	Permutas de cobertura por impago					
410	Opciones sobre el diferencial de crédito					
420	Permutas de rendimiento total					
430	Otros					
440	Materias primas	<i>anexo V.parte 2.67(e)</i>				
450	Otros	<i>anexo V.parte 2.67(f)</i>				
460	COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO	<i>NIIC 7.22(b); NIC 39.86(b)</i>				

Por producto o tipo de mercado		Referencias	Importe en libros		Importe nominal	
			Activo	Pasivo	Total coberturas	del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.69</i>	<i>anexo V.parte 2.70, 71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020	030	040
470	COBERTURA DE INVERSIONES NETAS EN NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO	NIIC 7.22(b); NIC 39.86(c)				
480	COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE DEL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE LA CARTERA	NIC 39.89A, EI 1-31				
490	COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE LA CARTERA	NIC 39 GI F6 1-3				
500	DERIVADOS — CONTABILIDAD DE COBERTURAS	NIIC 7.22(b); NIC 39.9				
510	de los cuales: OTC — entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c), 2.75(a)</i>				
520	de los cuales: OTC — otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d), 2.75(b)</i>				
530	de los cuales: OTC — resto	<i>anexo V.parte 2.75(c)</i>				

18. Información sobre exposiciones sin y con incumplimientos

		Referencias	Importe bruto en libros				
			sin incumplimientos				
					No vencidas o vencidas <= 30 días	vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días
			010	020	030	040	050
		anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26					
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27					
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					

		Referencias	Importe bruto en libros				
			sin incumplimientos				
					No vencidas o vencidas <= 30 días	vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días
			010	020	030	040	050
			anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Artículo 1.2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, la «PYME»)					
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales						
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales						
170	De los cuales: crédito al consumo						
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)					
190	Instrumentos representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26					
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					

		Referencias	Importe bruto en libros				
			sin incumplimientos				
					No vencidas o vencidas <= 30 días	vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días
			010	020	030	040	050
			<i>anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-162</i>	<i>anexo V. parte 2. 158</i>	<i>anexo V. parte 2. 158</i>	<i>anexo V. parte 2. 158</i>
220	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>					
230	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					
240	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>					
250	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>					
260	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>					
270	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>					
280	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>					
290	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					
300	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>					
310	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>					
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)</i>					
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)</i>					

		Referencias	Importe bruto en libros				
			sin incumplimientos				
					No vencidas o vencidas <= 30 días	vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días
			010	020	030	040	050
		anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57					
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
410	Garantías financieras concedidas	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 58					
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					

		Referencias	Importe bruto en libros				
			sin incumplimientos				
					No vencidas o vencidas <= 30 días	vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días
			010	020	030	040	050
			<i>anexo V, parte 2. 45, 109, 145-162</i>	<i>anexo V, parte 2. 145-162</i>	<i>anexo V, parte 2. 158</i>	<i>anexo V, parte 2. 158</i>	<i>anexo V, parte 2. 158</i>
450	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					
460	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>					
470	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>					
480	Otros compromisos concedidos	<i>RRC anexo I; anexo V, parte 2.56, 59</i>					
490	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>					
500	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>					
510	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>					
520	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					
530	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>					
540	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>					
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	<i>anexo V.parte 2.55</i>					

		Referencias	Importe bruto en libros						
			con incumplimientos						
				de pago impro- bable pero no vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor dete- riorado
			060	070	080	090	100	110	120
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>							
020	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>							
030	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>							
040	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>							
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>							
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>							
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>							
080	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>							
090	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>							
100	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>							
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>							

		Referencias	Importe bruto en libros						
			con incumplimientos						
				de pago impro- bable pero no vencidas o vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor dete- riorado
			060	070	080	090	100	110	120
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Artículo 1.2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, la «PYME»)							
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales								
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)							
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales								
170	De los cuales: crédito al consumo								
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)							
190	Instrumentos representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26							
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)							
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)							

		Referencias	Importe bruto en libros						
			con incumplimientos						
				de pago impro- bable pero no vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor dete- riorado
			060	070	080	090	100	110	120
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)							
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)							
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27							
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)							
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)							
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)							
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)							
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)							
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)							
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)							

		Referencias	Importe bruto en libros						
			con incumplimientos						
				de pago impro- bable pero no vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor dete- riorado
			060	070	080	090	100	110	120
		anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70	
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57							
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)							
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)							
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)							
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)							
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)							
410	Garantías financieras concedidas	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 58							
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)							
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)							
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)							

		Referencias	Importe bruto en libros						
			con incumplimientos						
				de pago impro- bable pero no vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor dete- riorado
			060	070	080	090	100	110	120
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)							
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)							
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.par- te 2.56, 59							
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)							
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)							
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)							
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)							
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)							
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)							
550	EXPOSICIONES FUERA DE BA- LANCE	anexo V.parte 2.55							

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones					
			130	sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos			
					140	150	de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days
							160	170
		anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161		
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26						
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27						
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones					
			130	sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos			
					140	150	de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days
							160	170
		anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161		
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Artículo 1.2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, la «PYME»)						
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales							
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)						
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales							
170	De los cuales: crédito al consumo							
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)						
190	Instrumentos representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26						
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones					
			130	sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos			
					140	150	de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days
							160	170
		anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161		
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27						
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)						
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)						
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)						

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones					
			130	sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos			
					140	150	de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days
							160	170
anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161				
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57						
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)						
410	Garantías financieras concedidas	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 58						
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones				
			130	140	150	sobre exposiciones con incumplimientos	
						de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días
						160	170
		anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59					
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55					

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			sobre exposiciones con incumplimientos		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
			vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año		
			180	190	200	210
			anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26				
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)				
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)				
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27				
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			sobre exposiciones con incumplimientos		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
			vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año		
			180	190	200	210
			anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)				
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Artículo 1.2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, la «PYME»)				
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)				
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)				
190	Instrumentos representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26				
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			sobre exposiciones con incumplimientos		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
			vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año		
			180	190	200	210
			anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)				
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)				
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27				
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)				
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)				
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)				
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)				
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			sobre exposiciones con incumplimientos		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
			vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año		
			180	190	200	210
			anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57				
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)				
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)				
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)				
410	Garantías financieras concedidas	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 58				
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)				
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)				
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			sobre exposiciones con incumplimientos		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
			vencidas > 180 días <= 1 año	vencidas > 1 año		
			180	190	200	210
			<i>anexo V. parte 2. 159,161</i>	<i>anexo V. parte 2. 159,161</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>
450	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				
460	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
470	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>				
480	Otros compromisos concedidos	<i>RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59</i>				
490	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>				
500	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>				
510	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>				
520	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				
530	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
540	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>				
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	<i>anexo V.parte 2.55</i>				

19. Información sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				
			Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas				
					Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba
			010	020	030	040	050
			<i>anexo V. parte 2. 45, 109, 163-182</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-162</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (a), 177, 178, 182</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182</i>	<i>anexo V. parte 2. 176(b), 177, 180</i>
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>					
020	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>					
030	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>					
040	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>					
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>					
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>					
080	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>					
090	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>					
100	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>					
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>					

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				
			Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas				
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba	
			010	020	030	040	050
			anexo V, parte 2. 45, 109, 163-182	anexo V, parte 2. 145-162	anexo V, parte 2. 164 (a), 177, 178, 182	anexo V, parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182	anexo V, parte 2. 176(b), 177, 180
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión					
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales						
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales						
170	De los cuales: crédito al consumo						
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V, parte 1. 13 (d)(e)					
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26					
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				
			Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas				
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba	
			010	020	030	040	050
			anexo V, parte 2. 45, 109, 163-182	anexo V, parte 2. 145-162	anexo V, parte 2. 164 (a), 177, 178, 182	anexo V, parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182	anexo V, parte 2. 176(b), 177, 180
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27					
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)					
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)					
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)					
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)					
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)					
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)					
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V, parte I. 13 (b)(c)					
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V, parte I. 13 (b)(c)(d)(e)					
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57					

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas					
			Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas					
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas	de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de exposiciones con incumplimientos
			060	070	080	090	100	110
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182	anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70	anexo V. parte 2. 172(a), 157
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26						
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27						
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas					
			Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas					
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas	de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de exposiciones con incumplimientos
			060	070	080	090	100	110
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182	anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70	anexo V. parte 2. 172(a), 157
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión						
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales							
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)						
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales							
170	De los cuales: crédito al consumo							
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)						
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26						
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						

		Referencias	Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas					
			Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas					
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas	de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de exposiciones con incumplimientos
			060	070	080	090	100	110
			anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182	anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	NIC 39. 58-70	anexo V. parte 2. 172(a), 157
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27						
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)						
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)						
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)						
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)						
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)						
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)						
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)						
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)						
340	Compromisos de préstamos concedidos	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57						

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones			
			120	130	140	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación
						En exposiciones sin incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación
						Instrumentos con modificaciones en sus condiciones
					150	
		<i>anexo V. parte 2. 46, 183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183</i>	
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>				
020	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>				
030	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>				
040	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>				
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>				
080	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>				
090	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>				
100	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>				
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones			
			120	130	140	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación
						Instrumentos con modificaciones en sus condiciones
						150
		<i>anexo V. parte 2. 46, 183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183</i>	
120	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	<i>artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión</i>				
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>				
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	<i>anexo V. parte 1. 13 (d)(e)</i>				
190	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>				
200	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>				
210	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>				
220	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>				
230	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones			
			120	130	140	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación
						Instrumentos con modificaciones en sus condiciones
						150
		<i>anexo V. parte 2. 46, 183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 145-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183</i>	
240	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
250	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>				
260	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>				
270	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>				
280	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>				
290	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>				
300	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>				
310	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>				
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)</i>				
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)</i>				
340	Compromisos de préstamos concedidos	<i>NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57</i>				

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
			Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
			160	170	180
			<i>anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V. parte 1.24, 26</i>			
020	Bancos centrales	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>			
030	Administraciones públicas	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>			
040	Entidades de crédito	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>			
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>			
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>			
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V. parte 1.24, 27</i>			
080	Bancos centrales	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>			
090	Administraciones públicas	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>			
100	Entidades de crédito	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>			
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>			

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
			Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
			160	170	180
			<i>anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>
120	Sociedades no financieras	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	<i>artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión</i>			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales				
150	Hogares	<i>anexo V. parte 1.35(f)</i>			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales				
170	De los cuales: crédito al consumo				
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	<i>anexo V. parte 1. 13 (d)(e)</i>			
190	Valores representativos de deuda	<i>anexo V. parte 1.24, 26</i>			
200	Bancos centrales	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>			
210	Administraciones públicas	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>			
220	Entidades de crédito	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>			
230	Otras sociedades financieras	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>			

		Referencias	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
			En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
			Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
			160	170	180
			<i>anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>	<i>anexo V. parte 2. 162</i>
240	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			
250	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>			
260	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>			
270	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>			
280	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>			
290	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>			
300	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			
310	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)</i>			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	<i>anexo V. parte I. 13 (b)(c)(d)(e)</i>			
340	Compromisos de préstamos concedidos	<i>NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57</i>			

ANEXO V

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO CON LOS MARCOS CONTABLES NACIONALES

PLANTILLAS FINREP PARA LOS PCGA	
Número de plantilla	Nombre de la plantilla o grupo de plantillas
	PARTE 1 [FRECUENCIA TRIMESTRAL]
	Balance de situación [Estado de situación financiera]
1.1	Balance de situación: activo
1.2	Balance de situación: pasivo
1.3	Balance de situación: patrimonio neto
2	Estado de cuenta de resultados
5	Desglose de préstamos y anticipos por producto
	Desglose de pasivos financieros
8,1	Desglose de pasivos financieros por producto y sector de contrapartida
8,2	Pasivos financieros subordinados
10	Derivados — Negociación
	Derivados — Contabilidad de coberturas
11,2	Derivados — Contabilidad de coberturas según los PCGA nacionales: desglose por tipo de riesgo
18	Exposiciones sin y con incumplimientos
19	Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

CÓDIGO DE COLOR DE LAS PLANTILLAS:



Puntos de datos que deben presentarse

1. Balance de situación [Estado de situación financiera]

1.1 Activo

		Referencias PCGA nacionales sobre la base de la Directiva 86/635/EEC (en adelante, la «DCB»)	Importe en libros
			010
010	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	DCB artículo 4. activo (1)	
020	Efectivo	Parte 2.1 del anexo V al Reglamento de Ejecución (UE) 680/2014 (en adelante, el «anexo V»)	

		<i>Referencias PCGA nacionales sobre la base de la Directiva 86/635/EEC (en adelante, la «DCB»)</i>	Importe en libros
			010
030	Saldos en efectivo en bancos centrales	DCB artículo 13.2; anexo V. parte 2.2	
091	Activos financieros destinados a negociación	anexo V. parte 1.15	
092	Derivados	anexo II del Reglamento (UE) nº 575/2013 (en adelante, «RRC»); anexo V. parte 1.15	
093	Instrumentos de patrimonio	parte 2.4-5 del anexo 2 al Reglamento (CE) nº 25/2009	
094	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	
095	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	
171	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, a valor razonable con cambios en resultados	artículo 42a.1, 4. de la Directiva 78/660/CEE (en adelante, la «4ª Directiva»)	
172	Instrumentos de patrimonio	parte 2.4-5 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009	
173	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	
174	Préstamos y anticipos	4ª Directiva artículo 42a.1, 4.b; anexo V. parte 1.24, 27	
175	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto	4ª Directiva artículo 42a.1; artículo 42c.2	
176	Instrumentos de patrimonio	parte 2.4-5 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009	
177	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	
178	Préstamos y anticipos	4ª Directiva artículo 42a.1, 4.b; anexo V. parte 1.24, 27	
231	Instrumentos de deuda no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	DCB artículos 37.1, 42a4.b; anexo V. parte 1.16	
232	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	
233	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	
234	Otros activos financieros no derivados y no destinados a negociación	DCB artículos 35-37; anexo V. parte 1.17	
235	Instrumentos de patrimonio	parte 2.4-5 del anexo II al Reglamento (CE) nº 25/2009	

		<i>Referencias PCGA nacionales sobre la base de la Directiva 86/635/EEC (en adelante, la «DCB»)</i>	Importe en libros
			010
236	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	
237	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	
240	Derivados — contabilidad de coberturas	4ª Directiva artículo 42a1, 5a; artículo 42c1.a; IAS 39.9; anexo V. parte 1.19	
260	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	DCB artículo 4. activo 7-8; 4ª Directiva artículo 17; anexo V. parte 2.4	
270	Activos tangibles	DCB artículo 4. activo 10	
280	Inmovilizado material		
290	Inversiones inmobiliarias		
300	Activos intangibles	DCB artículo 4. activo 9; RRC artículo 4.1.115	
310	Fondo de comercio	DCB artículo 4. activo 9; RRC artículo 4.1.113	
320	Otros activos intangibles	DCB artículo 4. activo 9	
330	Activos por impuestos		
340	Activos por impuestos corrientes		
350	Activos por impuestos diferidos	4ª Directiva artículo 43.1.11; RRC artículo 4.1.106	
360	Otros activos	anexo V. parte 2.5	
380	TOTAL ACTIVO	DCB artículo 4 activo	

1.2 Pasivo

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>	Importe en libros
			010
061	Pasivos financieros destinados a negociación	4ª Directiva artículo 42a(3)	
062	Derivados	RRC anexo II; anexo V. parte 1.15	
063	Posiciones cortas		
064	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>	Importe en libros
			010
065	Valores representativos de deuda emitidos	<i>anexo V.parte 1.31</i>	
066	Otros pasivos financieros	<i>anexo V.parte 1.32-34</i>	
141	Pasivos financieros no derivados y no destinados a negociación, valorados por un método basado en el coste	<i>4ª Directiva artículo 42a(3)</i>	
142	Depósitos	<i>parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 1.30</i>	
143	Valores representativos de deuda emitidos	<i>anexo V.parte 1.31</i>	
144	Otros pasivos financieros	<i>anexo V.parte 1.32-34</i>	
150	Derivados — contabilidad de coberturas	<i>4ª Directiva artículo 42a.1, 5a, artículo 42c.1.a; anexo V.parte 1.23</i>	
170	Provisiones	<i>DCB artículo 4.Pasivo 6</i>	
171	Fondo para riesgos bancarios generales [si se consigna en el pasivo]	<i>DCB artículo 38.1; RRC artículo 4.1.112; anexo V.parte 2.12</i>	
180	Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	<i>anexo V.parte 2.7</i>	
190	Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	<i>anexo V.parte 2.8</i>	
200	Reestructuración		
210	Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes		
220	Compromisos y garantías concedidos	<i>DCB artículos 24-25, 33(1)</i>	
230	Otras provisiones		
240	Pasivos por impuestos		
250	Pasivos por impuestos pendientes		
260	Pasivos por impuestos diferidos	<i>4ª Directiva artículo 43.1.11; RRC artículo 4.1.108</i>	
280	Otros pasivos	<i>anexo V.parte 2.10</i>	
300	TOTAL PASIVO		

1.3 Patrimonio neto

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB	Importe en libros
			010
010	Capital	DCB artículo 4.Pasivo(9), DCB artículo 22	
020	Capital desembolsado	DCB artículo 4.Pasivo(9)	
030	Capital no desembolsado exigido	DCB artículo 4.Pasivo(9)	
040	Prima de emisión	DCB artículo 4.Pasivo(10); artículo 4.1.124 del RRC	
050	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	anexo V.parte 2.15-16	
060	Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	4ª Directiva artículo 42a(5a); anexo V.parte 2.15	
070	Otros instrumentos de patrimonio emitidos	anexo V.parte 2.16	
080	Otros elementos de patrimonio neto	anexo V.parte 2.17	
190	Ganancias acumuladas	DCB artículo 4.Pasivo(13); RRC artículo 4.1.123	
200	Reservas de revaloración	DCB artículo 4.Pasivo(12)	
201	Activos tangibles	4ª Directiva artículo 33(1)(c)	
202	Instrumentos de patrimonio	4ª Directiva artículo 33(1)(c)	
203	Valores representativos de deuda	4ª Directiva artículo 33(1)(c)	
204	Otros	4ª Directiva artículo 33(1)(c)	
205	Reservas al valor razonable	4ª Directiva artículo 42a(1)	
206	Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero	4ª Directiva artículos 42a(1), 42c(1)(b)	
207	Derivados de cobertura — coberturas de flujos de efectivo	4ª Directiva artículos 42a(1), 42c(1)(a); RRC artículo 30(a)	
208	Derivados de cobertura — otras coberturas	4ª Directiva artículos 42a(1), 42c(1)(a)	
209	Activos financieros no derivados y no destinados a negociación, contabilizados a valor razonable en el patrimonio neto	4ª Directiva artículos 42a(1), 42c(2)	
210	Otras reservas	DCB artículo 4 Pasivo(11)-(13)	
215	Fondo para riesgos bancarios generales [si se consignan en el patrimonio neto]	DCB artículo 38.1; RRC artículo 4.1.112; anexo V.parte 1.38	

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>	Importe en libros
			010
220	Reservas o pérdidas acumuladas de inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	4ª Directiva artículo 59.4; anexo V. parte 2.19	
230	Otras	anexo V.parte 2.19	
235	Diferencias de primera consolidación	artículo 19(1)(c) de la Directiva 83/349/CEE (en adelante, la «7ª Directiva»)	
240	(-) Acciones propias	4ª Directiva artículo 9 C (III)(7), D (III)(2); anexo V.parte 2.20	
250	Resultados atribuibles a los propietarios de la matriz	DCB artículo 4.Pasivo(14)	
260	(-) Dividendos a cuenta	RRC artículo 26(2b)	
270	Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	artículo 21 de la 7ª Directiva	
280	Otro resultado global acumulado	RRC Artículo 4.1.100	
290	Otros elementos		
300	TOTAL PATRIMONIO NETO		
310	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	DCB artículo 4.Pasivo	

2. Estado de cuenta de resultados

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>	Período corriente
			010
010	Ingresos por intereses	DCB artículo 27.presentación vertical(1); anexo V.parte 2.21	
090	(Gastos por intereses)	DCB artículo 27.presentación vertical(2); anexo V.parte 2.21	
160	Ingresos por dividendos	DCB artículo 27.presentación vertical(3); anexo V.parte 2.28	
200	Ingresos por comisiones	DCB artículo 27.presentación vertical(4)	
210	(Gastos por comisiones)	DCB artículo 27.presentación vertical(5)	
220	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	DCB artículo 27.presentación vertical(6)	

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB	Período corriente
			010
285	Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros destinados a negociación, netas	DCB artículo 27.presentation vertical(6)	
295	Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros no destinados a negociación, netas	DCB artículo 27.presentation vertical(6)	
300	Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	4ª Directiva artículo 42a(1) y (5a), artículo 42c(1)(a)	
310	Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	DCB artículo 39	
320	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas, netas	DCB artículo 27.presentation vertical(13)-(14)	
330	Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas		
340	Otros resultados de explotación	DCB artículo 27.presentation vertical(7); anexo V.parte 2.141-143	
350	(Otros gastos de explotación)	DCB artículo 27.presentation vertical(10); anexo V.parte 2.141-143	
355	TOTAL RESULTADO DE EXPLOTACIÓN, NETO		
360	(Gastos de administración)	DCB artículo 27.presentation vertical(8)	
370	(Gastos de personal)	DCB artículo 27.presentation vertical(8)(a)	
380	(Otros gastos de administración)	DCB artículo 27.presentation vertical(8)(b)	
390	(Amortización)		
400	(Inmovilizado material)	DCB artículo 27.presentation vertical(9)	
410	(Inversiones inmobiliarias)	DCB artículo 27.presentation vertical(9)	
415	(Fondo de comercio)	DCB artículo 27.presentation vertical(9)	
420	(Otros activos intangibles)	DCB artículo 27.presentation vertical(9)	
430	(Provisiones o (-) reversión de provisiones)		
440	(Compromisos y garantías concedidos)	DCB artículo 27.presentation vertical(11)-(12)	
450	(Otras provisiones)		
455	(Aumentos o (-) disminuciones del fondo para riesgos bancarios generales, netos)	DCB artículo 38.2	

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB	Período corriente
			010
460	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	DCB artículo 35-37	
510	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	DCB artículo 27.presentación vertical(13)-(14)	
520	(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)		
530	(Inmovilizado material)	DCB artículo 27.presentación vertical(9)	
540	(Inversiones inmobiliarias)	DCB artículo 27.presentación vertical(9)	
550	(Fondo de comercio)	DCB artículo 27.presentación vertical(9)	
560	(Otros activos intangibles)	DCB artículo 27.presentación vertical(9)	
570	(Otros)		
580	Fondo de comercio negativo reconocido en el resultado	7ª Directiva artículo 31	
590	Participación en las ganancias o (-) pérdidas de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	DCB artículo 27.presentación vertical(13)-(14)	
610	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		
620	(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias o pérdidas de las actividades continuadas)	DCB artículo 27.presentación vertical(15)	
630	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	DCB artículo 27.presentación vertical(16)	
632	Ganancias o (-) pérdidas extraordinarias después de impuestos	DCB artículo 27.presentación vertical(21)	
633	Resultados extraordinarios, antes de impuestos	DCB artículo 27.presentación vertical(19)	
634	(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias o pérdidas extraordinarias)	DCB artículo 27.presentación vertical(20)	
670	GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	DCB artículo 27.presentación vertical(23)	
680	Atribuibles a intereses minoritarios [participaciones no dominantes]		
690	Atribuibles a los propietarios de la matriz		

5. Desglose de préstamos y anticipos por producto

			<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>	Bancos centrales	Administraciones públicas	Entidades de crédito	Otras sociedades financieras	Sociedades no financieras	Hogares
				<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>
				010	020	030	040	050	060
Por producto	010	A la vista y con breve plazo de preaviso [cuenta corriente]	<i>anexo V.parte 2.41(a)</i>						
	020	Deuda por tarjetas de crédito	<i>anexo V.parte 2.41(b)</i>						
	030	Cartera comercial	<i>anexo V.parte 2.41(c)</i>						
	040	Arrendamientos financieros	<i>anexo V.parte 2.41(d)</i>						
	050	Préstamos de recompra inversa	<i>anexo V.parte 2.41(e)</i>						
	060	Otros préstamos a plazo	<i>anexo V.parte 2.41(f)</i>						
	070	Anticipos distintos de préstamos	<i>anexo V.parte 2.41(g)</i>						
	080	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>						
Por garantía real	090	De los cuales: préstamos hipotecarios [préstamos garantizados por bienes inmuebles]	<i>anexo V.parte 2.41(h)</i>						
	100	De los cuales: otros préstamos con garantías reales	<i>anexo V.parte 2.41(i)</i>						
Por finalidad	110	De los cuales: crédito al consumo	<i>anexo V.parte 2.41(j)</i>						
	120	De los cuales: préstamos para compra de vivienda	<i>anexo V.parte 2.41(k)</i>						
Por subordinación	130	De los cuales: préstamos para financiación de proyectos	<i>anexo V.parte 2.41(l)</i>						

8. Desglose de pasivos financieros

8.1 Desglose de pasivos financieros por producto y sector de contrapartida

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe en libros			Cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
				Negociación	Método basado en el coste	Contabilidad de coberturas				
				4ª Directiva artículo 42a(3); anexo V.parte 1.15	4ª Directiva artículo 42a(3)	4ª Directiva artículos 42a(1) y (5a), 42c(1)(a)			RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	artículo 7(2) of Reglamento (CE) nº 25/2009
				034	035	037			040	050
010	Derivados	RRC anexo II	NIC 39.9 Guía de Aplicación (en adelante, «GA») 15(a)							
020	Posiciones cortas		NIC 39 GA 15(b)							
030	Instrumentos de patrimonio	parte 2.4-5 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	NIC 32.11							
040	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26							
050	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30							
060	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)							
070	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
080	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
090	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 1.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51							

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe en libros			Cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento
				Negociación	Método basado en el coste	Contabilidad de coberturas		
				4ª Directiva artículo 42a(3); anexo V.parte 1.15	4ª Directiva artículo 42a(3)	4ª Directiva artículos 42a(1) y (5a), 42c(1)(a)		
				034	035	037		
100	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
110	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)					
120	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
130	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
140	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51					
150	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
160	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)					
170	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
180	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe en libros			Cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento
				Negociación	Método basado en el coste	Contabilidad de coberturas		
				4ª Directiva artículo 42a(3); anexo V.parte 1.15	4ª Directiva artículo 42a(3)	4ª Directiva artículos 42a(1) y (5a), 42c(1)(a)		
				034	035	037		
190	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51					
200	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
210	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)					
220	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
230	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
240	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51					
250	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					
260	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)					
270	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009					

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe en libros			Cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
				Negociación	Método basado en el coste	Contabilidad de coberturas				
				4ª Directiva artículo 42a(3); anexo V.parte 1.15	4ª Directiva artículo 42a(3)	4ª Directiva artículos 42a(1) y (5a), 42c(1)(a)			RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	artículo 7(2) of Reglamento (CE) nº 25/2009
				034	035	037			040	050
280	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
290	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51							
300	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)							
320	Cuentas corrientes/depósitos a la vista	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.1 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
330	Depositos a plazo	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.2 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							
340	Depósitos disponibles con preaviso	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51	parte 2.9.3 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V.parte 2.51							
350	Pactos de recompra	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009	parte 2.9.4 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009							

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe en libros			Cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito	Importe cuyo pago es contractualmente exigible al vencimiento		
				Negociación	Método basado en el coste	Contabilidad de coberturas				
				4ª Directiva artículo 42a(3); anexo V.parte 1.15	4ª Directiva artículo 42a(3)	4ª Directiva artículos 42a(1) y (5a), 42c(1)(a)			RRC artículos 30(b), 424(1)(d)(i)	artículo 7(2) of Reglamento (CE) nº 25/2009
				034	035	037			040	050
360	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31; anexo V.parte 2.52	anexo V.parte 1.31; anexo V.parte 2.52							
370	Certificados de depósito	anexo V.parte 2.52(a)	anexo V.parte 2.52(a)							
380	Bonos de titulación de activos	RRC artículo 4.1.61	RRC artículo 4.1.61							
390	Bonos garantizados	RRC artículo 129(1)	RRC Artículo 129(1)							
400	Contratos híbridos	anexo V.parte 2.52(d)	NIC 39.10-11, GA27, GA29; Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, «CINIIC») Interpretación 9; anexo V.parte 2.52(d)							
410	Otros instrumentos de deuda emitidos	anexo V.parte 2.52(e)	anexo V.parte 2.52(e)							
420	Instrumentos financieros compuestos convertibles		NIC 32.GA 31							
430	No convertibles									
440	Otros pasivos financieros	anexo V.parte 1.32-34	anexo V.parte 1.32-34							
450	PASIVOS FINANCIEROS									

8.2 Pasivos financieros subordinados

		Referencias PCGA nacionales		Importe en libros	
				Al coste amortizado	Método basado en el coste
				4ª Directiva artículo 42a(3), (5a); NIC 39.47	4ª Directiva artículo 42a(3)
				020	030
010	Depósitos	parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30	parte 2.9 del anexo II al Reglamento(CE) nº 25/2009; anexo V. parte 1.30		
020	Valores representativos de deuda emitidos	anexo V.parte 1.31	anexo V.parte 1.31		
030	PASIVOS FINANCIEROS SUBORDINADOS	anexo V.parte 2.53-54	anexo V.parte 2.53-54		

10. Derivados — Negociación

Por tipo de riesgo/Por producto o tipo de mercado	Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Valoración a precios de mercado [según modelo]		Importe nominal		
			Valor positivo. Negociación	Valor negativo. Negociación	Total negociación	Del cual: vendido	
			RRC artículo 105	RRC artículo 105	anexo V.parte 2.70-71	anexo V.parte 2.72	
			022	025	030	040	
010	Tipo de interés	anexo V.parte 2.67(a)	anexo V.parte 2.67(a)				
020	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				
030	Opciones OTC						
040	Otros OTC						
050	Opciones en mercados organizados						

Por tipo de riesgo/Por producto o tipo de mercado		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Valoración a precios de mercado [según modelo]		Importe nominal	
				Valor positivo. Negociación	Valor negativo. Negociación	Total negociación	Del cual: vendido
				RRC artículo 105	RRC artículo 105	anexo V.parte 2.70-71	anexo V.parte 2.72
				022	025	030	040
060	Otros en mercados organizados						
070	Instrumentos de patrimonio	anexo V.parte 2.67(b)	anexo V.parte 2.67(b)				
080	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				
090	Opciones OTC						
100	Otros OTC						
110	Opciones en mercados organizados						
120	Otros en mercados organizados						
130	Divisas y oro	anexo V.parte 2.67(c)	anexo V.parte 2.67(c)				
140	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				
150	Opciones OTC						
160	Otros OTC						
170	Opciones en mercados organizados						
180	Otros en mercados organizados						
190	Crédito	anexo V.parte 2.67(d)	anexo V.parte 2.67(d)				
200	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				

Por tipo de riesgo/Por producto o tipo de mercado		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Valoración a precios de mercado [según modelo]		Importe nominal	
				Valor positivo. Negociación	Valor negativo. Negociación	Total negociación	Del cual: vendido
				RRC artículo 105	RRC artículo 105	anexo V.parte 2.70-71	anexo V.parte 2.72
				022	025	030	040
210	Permutas de cobertura por impago						
220	Opciones sobre el diferencial de crédito						
230	Permutas de rendimiento total						
240	Otros						
250	Materias primas	anexo V.parte 2.67(e)	anexo V.parte 2.67(e)				
260	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				
270	Otros	anexo V.parte 2.67(f)	anexo V.parte 2.67(f)				
280	de los cuales: coberturas económicas	anexo V.parte 2.74	anexo V.parte 2.74				
290	Derivados	RRC anexo II; anexo V.parte 1.15	NIC 39.9				
300	de los cuales: OTC — entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c), 2.75(a)	anexo V.parte 1.35(c), 2.75(a)				
310	de los cuales: OTC — otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d), 2.75(b)	anexo V.parte 1.35(d), 2.75(b)				
320	de los cuales: OTC — resto	anexo V.parte 2.75(c)	anexo V.parte 2.75(c)				

11. Derivados — Contabilidad de coberturas

11.2 Derivados — Contabilidad de coberturas según los PCGA nacionales: desglose por tipo de riesgo

Por productos o por tipos de mercado		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB	Importe nominal	
			Total coberturas	del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.70, 71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020
010	Tipo de interés	<i>anexo V.parte 2.67(a)</i>		
020	Opciones OTC			
030	Otros OTC			
040	Opciones en mercados organizados			
050	Otros en mercados organizados			
060	Instrumentos de patrimonio	<i>anexo V.parte 2.67(b)</i>		
070	Opciones OTC			
080	Otros OTC			
090	Opciones en mercados organizados			
100	Otros en mercados organizados			
110	Divisas y oro	<i>anexo V.parte 2.67(c)</i>		
120	Opciones OTC			
130	Otros OTC			
140	Opciones en mercados organizados			
150	Otros en mercados organizados			

Por productos o por tipos de mercado		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB	Importe nominal	
			Total coberturas	del cual: vendido
			<i>anexo V.parte 2.70, 71</i>	<i>anexo V.parte 2.72</i>
			010	020
160	Crédito	<i>anexo V.parte 2.67(d)</i>		
170	Permutas de cobertura por impago			
180	Opciones sobre el diferencial de crédito			
190	Permutas de rendimiento total			
200	Otros			
210	Materias primas	<i>anexo V.parte 2.67(e)</i>		
220	Otros	<i>anexo V.parte 2.67(f)</i>		
230	DERIVADOS — CONTABILIDAD DE COBERTURAS			
240	de los cuales: OTC — entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c), 2.75(a)</i>		
250	de los cuales: OTC — otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d), 2.75(b)</i>		
260	de los cuales: OTC — resto	<i>anexo V.parte 2.75(c)</i>		

18. Información sobre exposiciones sin y con incumplimientos

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		
				No vencidas o vencidas <= 30 días		
				010	020	030
			anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		
				No vencidas o vencidas <= 30 días		
				010	020	030
				anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		
				No vencidas o vencidas <= 30 días		
				010	020	030
			anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		
				No vencidas o vencidas <= 30 días		
				010	020	030
			anexo V. parte 2. 45, 109, 145-162	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 158	
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		con incumplimientos
				vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 145-162
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		con incumplimientos
				vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 145-162
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	anexo V. parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
240	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	anexo V. parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		con incumplimientos
				vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 145-162
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				sin incumplimientos		con incumplimientos
				vencidas > 30 días <= 60 días	vencidas > 60 días <= 90 días	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 158	anexo V. parte 2. 145-162
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	anexo V. parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
240	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	anexo V. parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas <= 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159	anexo V. parte 2. 159
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor deteriorado
				100	110	120
				<i>anexo V. parte 2. 159</i>	<i>RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61</i>	<i>RRC artículo 4.1.95</i>
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>			
020	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>			
030	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>			
040	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>			
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>			
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>			
080	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>			
090	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>			
100	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>			
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>			
120	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	<i>artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)</i>	<i>Pyme, artículo 1 2(a)</i>			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(f)</i>			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor deteriorado
				100	110	120
				anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	RRC artículo 4.1.95
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	anexo V. parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
240	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	anexo V. parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor deteriorado
				100	110	120
				anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	RRC artículo 4.1.95
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros		
				con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	de las cuales: impagadas	de las cuales: con valor deteriorado
				100	110	120
				anexo V. parte 2. 159	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61	RRC artículo 4.1.95
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
					sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
					sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	anexo V. parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
240	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	anexo V. parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
					sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
					sobre exposiciones sin incumplimientos	sobre exposiciones con incumplimientos
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 46	anexo V. parte 2. 161	anexo V. parte 2. 161
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days	vencidas > 180 días <= 1 año
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				160	170	180
				<i>anexo V. parte 2. 159,161</i>	<i>anexo V. parte 2. 159,161</i>	<i>anexo V. parte 2. 159,161</i>
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	<i>anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)</i>	<i>anexo V. parte 1. 13 (d)(e)</i>			
190	Valores representativos de deuda	<i>anexo V. parte 1.24, 26</i>	<i>anexo V. parte 1.24, 26</i>			
200	Bancos centrales	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>			
210	Administraciones públicas	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>			
220	Entidades de crédito	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>			
230	Otras sociedades financieras	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>			
240	Sociedades no financieras	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>			
250	Préstamos y anticipos	<i>anexo V. parte 1.24, 27</i>	<i>anexo V. parte 1.24, 27</i>			
260	Bancos centrales	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(a)</i>			
270	Administraciones públicas	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(b)</i>			
280	Entidades de crédito	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(c)</i>			
290	Otras sociedades financieras	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(d)</i>			
300	Sociedades no financieras	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V. parte 1.35(e)</i>			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 days	vencidas > 180 días <= 1 año
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				de pago improbable pero no vencidas o vencidas < 90 días	vencidas > 90 días <= 180 días	vencidas > 180 días <= 1 año
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161	anexo V. parte 2. 159,161
420	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V.parte 2.55	anexo V.parte 2.55			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
				190	200	210
				anexo V, parte 2. 159,161	anexo V, parte 2. 162	anexo V, parte 2. 162
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	artículo 1 2(a) de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (en adelante, «Pyme»)	Pyme, artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB			Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
					sobre exposiciones con incumplimientos			
					vencidas > 1 año		Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
					190		200	210
					anexo V. parte 2. 159,161		anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales							
170	De los cuales: crédito al consumo							
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)					
190	Valores representativos de deuda	anexo V. parte 1.24, 26	anexo V. parte 1.24, 26					
200	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)					
210	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)					
220	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)					
230	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)					
240	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)					
250	Préstamos y anticipos	anexo V. parte 1.24, 27	anexo V. parte 1.24, 27					
260	Bancos centrales	anexo V. parte 1.35(a)	anexo V. parte 1.35(a)					
270	Administraciones públicas	anexo V. parte 1.35(b)	anexo V. parte 1.35(b)					
280	Entidades de crédito	anexo V. parte 1.35(c)	anexo V. parte 1.35(c)					
290	Otras sociedades financieras	anexo V. parte 1.35(d)	anexo V. parte 1.35(d)					
300	Sociedades no financieras	anexo V. parte 1.35(e)	anexo V. parte 1.35(e)					

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
				190	200	210
				anexo V, parte 2. 159,161	anexo V, parte 2. 162	anexo V, parte 2. 162
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), Bases de conclusiones (en adelante, «BC») 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			
350	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
360	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
370	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
380	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
390	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
400	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
410	Garantías financieras concedidas	RRC anexo I; anexo V. parte 2.56,58	NIC 39.9 GA 4, BC 21; NIIC 4 A; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56, 58			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				sobre exposiciones con incumplimientos		
				vencidas > 1 año	Garantías reales recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con incumplimientos
				190	200	210
				anexo V, parte 2. 159,161	anexo V, parte 2. 162	anexo V, parte 2. 162
420	Bancos centrales	anexo V, parte 1.35(a)	anexo V, parte 1.35(a)			
430	Administraciones públicas	anexo V, parte 1.35(b)	anexo V, parte 1.35(b)			
440	Entidades de crédito	anexo V, parte 1.35(c)	anexo V, parte 1.35(c)			
450	Otras sociedades financieras	anexo V, parte 1.35(d)	anexo V, parte 1.35(d)			
460	Sociedades no financieras	anexo V, parte 1.35(e)	anexo V, parte 1.35(e)			
470	Hogares	anexo V, parte 1.35(f)	anexo V, parte 1.35(f)			
480	Otros compromisos concedidos	RRC anexo I; anexo V, parte 2.56, 59	RRC anexo I; anexo V, parte 2.56, 59			
490	Bancos centrales	anexo V, parte 1.35(a)	anexo V, parte 1.35(a)			
500	Administraciones públicas	anexo V, parte 1.35(b)	anexo V, parte 1.35(b)			
510	Entidades de crédito	anexo V, parte 1.35(c)	anexo V, parte 1.35(c)			
520	Otras sociedades financieras	anexo V, parte 1.35(d)	anexo V, parte 1.35(d)			
530	Sociedades no financieras	anexo V, parte 1.35(e)	anexo V, parte 1.35(e)			
540	Hogares	anexo V, parte 1.35(f)	anexo V, parte 1.35(f)			
550	EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE	anexo V, parte 2.55	anexo V, parte 2.55			

19. Información sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones		
				010	020	030
				anexo V. parte 2. 45, 109, 163-182	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 177, 178, 182
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones		
				010	020	030
				anexo V. parte 2. 45, 109, 163-182	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 177, 178, 182
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones		
				010	020	030
			anexo V. parte 2. 45, 109, 163-182	anexo V. parte 2. 145-162	anexo V. parte 2. 164 (a), 177, 178, 182	
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas
				Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182	anexo V. parte 2. 176(b), 177, 180	anexo V. parte 2. 145-162
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas
				Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182	anexo V. parte 2. 176(b), 177, 180	anexo V. parte 2. 145-162
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas
				Refinanciación	de los cuales: exposiciones sin incumplimientos reestructuradas o refinanciadas a prueba	
				040	050	060
				anexo V. parte 2. 164 (b), 177, 178, 181, 182	anexo V. parte 2. 176(b), 177, 180	anexo V. parte 2. 145-162
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			

		<i>Referencias PCGA nacionales basados en la DCB</i>		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas
				070	080	090
				<i>anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182</i>	<i>anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182</i>	<i>RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61</i>
010	Valores representativos de deuda	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>	<i>anexo V.parte 1.24, 26</i>			
020	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>			
030	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>			
040	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>			
050	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>			
060	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			
070	Préstamos y anticipos	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>	<i>anexo V.parte 1.24, 27</i>			
080	Bancos centrales	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(a)</i>			
090	Administraciones públicas	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(b)</i>			
100	Entidades de crédito	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(c)</i>			
110	Otras sociedades financieras	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(d)</i>			
120	Sociedades no financieras	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>	<i>anexo V.parte 1.35(e)</i>			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182	anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	Refinanciación	de las cuales: Impagadas
				070	080	090
				anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182	anexo V. parte 2. 164 (b), 179-182	RRC artículo 178; anexo V. parte 2.61
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas		
				de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de las exposiciones con incumplimientos	
				100	110	120
				RRC artículo 4.1.95	anexo V. parte 2. 172(a), 157	anexo V. parte 2. 46, 183
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas			
				de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de las exposiciones con incumplimientos		
				100	110		120
				RRC artículo 4.1.95	anexo V. parte 2. 172(a), 157		anexo V. parte 2. 46, 183
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)				
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales						
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)				
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales						
170	De los cuales: crédito al consumo						
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)				
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26				
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)				
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)				
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)				
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)				

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Importe bruto en libros de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	
				Exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas			
				de las cuales: con valor deteriorado	de las cuales: reestructuración o refinanciación de las exposiciones con incumplimientos		
				100	110		120
				RRC artículo 4.1.95	anexo V. parte 2. 172(a), 157		anexo V. parte 2. 46, 183
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)				
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27				
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)				
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)				
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)				
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)				
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)				
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)				
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)				
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)				
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57				

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				En exposiciones sin incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	
					Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				En exposiciones sin incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	
					Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		
				En exposiciones sin incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación	
					Instrumentos con modificaciones en sus condiciones	
				130	140	150
				anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 145-183	anexo V. parte 2. 164 (a), 179-180,182,183
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
				Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
010	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
020	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
030	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
040	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
050	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
060	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
070	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
080	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
090	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
100	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
110	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
120	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
				Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
130	De los cuales: pequeñas y medianas empresas	Pyme artículo 1 2(a)	Pyme artículo 1 2(a)			
140	De los cuales: bienes inmuebles comerciales					
150	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
160	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales					
170	De los cuales: crédito al consumo					
180	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS AL COSTE AMORTIZADO	anexo V. parte 1. 13 (d)(e); 14 (d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (d)(e)			
190	Valores representativos de deuda	anexo V.parte 1.24, 26	anexo V.parte 1.24, 26			
200	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
210	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
220	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
230	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			

		Referencias PCGA nacionales basados en la DCB		Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas	
				En exposiciones con incumplimientos con medidas de reestructuración o refinanciación		
				Refinanciación	Garantías recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	Garantías financieras recibidas respecto de exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación
				160	170	180
				anexo V. parte 2. 164 (b), 179-183	anexo V. parte 2. 162	anexo V. parte 2. 162
240	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
250	Préstamos y anticipos	anexo V.parte 1.24, 27	anexo V.parte 1.24, 27			
260	Bancos centrales	anexo V.parte 1.35(a)	anexo V.parte 1.35(a)			
270	Administraciones públicas	anexo V.parte 1.35(b)	anexo V.parte 1.35(b)			
280	Entidades de crédito	anexo V.parte 1.35(c)	anexo V.parte 1.35(c)			
290	Otras sociedades financieras	anexo V.parte 1.35(d)	anexo V.parte 1.35(d)			
300	Sociedades no financieras	anexo V.parte 1.35(e)	anexo V.parte 1.35(e)			
310	Hogares	anexo V.parte 1.35(f)	anexo V.parte 1.35(f)			
320	INSTRUMENTOS DE DEUDA VALORADOS A VALOR RAZONABLE DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c); 14 (b)(c)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)			
330	INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIACIÓN	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e); 14 (b)(c)(d)(e)	anexo V. parte 1. 13 (b)(c)(d)(e)			
340	Compromisos de préstamos concedidos	RRC anexo I; anexo V.parte 2.56-57	NIC 39.2 (h), 4 (a) (c), BC 15; RRC anexo I; anexo V. parte 2.56-57			